

**ACTA N° 518 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2021**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veinte horas de la mañana (09:20 a.m.) del **JUEVES 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **EDWARD GUZMÁN**, Viceministro de Salud Pública; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titular del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**, **DRA. PATRICIA MENA STURLA** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, Suplentes del Sector Laboral; **LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA** y **LICDA. ANA B. GALVÁN**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN** y **LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA** y **SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN** y **SR. JUAN GARCÍA**, Titular y Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, **DANIEL RIVERA**, **JUAN YSIDRO GRULLÓN**, **KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**, **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL** y **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 518 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
 - 2.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
 - 2.2. Informes de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 484-01, d/f 13/11/2019, "pensiones solidarias del Plan Piloto". **(Resolutivo)**

- 3) Presentación ante el CNSS del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dr. Feris Iglesias, Decreto No. 201-21, d/f 30/03/21. **(Informativo)**
- 4) Informe de la Gerencia General del CNSS en virtud de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley No. 87-01, Literales F y G. **(Informativo)**
- 5) Propuesta de metodología para la revisión del Plan Básico de Salud (PBS). Comunicación de la SISALRIL No. 963, d/f 17/03/21. **(Resolutivo)**
- 6) Propuesta de establecimiento de un Sistema de Gestión de Atenciones y Medicamentos de Muy Alto Costo. Comunicación de la SISALRIL No. 964 d/f 17/03/21. **(Resolutivo)**
- 7) Propuesta para la regular el otorgamiento de las indemnizaciones, pensiones y gastos fúnebres, contemplados en los Artículos 196 y 198 de la Ley No. 87-01; modificados en virtud de los artículos 32 y 33 de la Ley No. 397-19. Comunicación de la SISALRIL No. 967 d/f 17/03/21. **(Resolutivo)**
- 8) Vencimiento del FONAMAT, Resol. No. 506-05, d/f 15/10/2020. **(Resolutivo)**
- 9) Solicitud de BANDEX de presentar a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, los servicios financieros que ofrecen, a fin de captar depósitos instituciones del SDSS. Comunicación No. 359, d/f 06/04/21. **(Resolutivo)**
- 10) Solicitud de extensión de prórroga de la Resol. No. 501-01, d/f 10/06/2020. Comunicación de FEDOMU recibida en el MT en fecha 29/03/21. **(Resolutivo)**
- 11) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, inició la Sesión Ordinaria No. 518, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, abrió la sesión y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

El **Consejero Mónico Sosa**, solicitó que el punto 3 de la agenda que, es informativo, y en virtud de que el Dr. Iglesias se encuentra ya en la institución, fuera movido al puesto 2.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, no habiendo más observaciones, sometió a aprobación la agenda del día, con la observación realizada por el Consejero Mónico Sosa. Aprobada.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Lic. Juan Alfredo De La Cruz, Dr. Edward Guzmán y la Gerencia General del CNSS.

2) **Presentación ante el CNSS del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dr. Feris Iglesias, Decreto No. 201-21, d/f 30/03/21. (Informativo)**

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, dio la bienvenida al Dr. Jesús Feris Iglesias, y solicitó al Dr. Guzmán que hiciera la presentación formal del mismo, como nuevo Superintendente de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

El **Consejero Edward Guzmán**, expresó que el Dr. Jesús Feris Iglesias, cuyo nombramiento está contenido en el Decreto No. 201-21, d/f 30/03/21, el cual establece que el funcionario fue elegido de una terna enviada por este Consejo, mediante el Oficio CNSS No. 00000693, del 26 de marzo de este año, al Poder Ejecutivo.

Nació en San Pedro de Macorís, casado con la Dra. Mónica Thormann. Con antecedentes escolares en: Enseñanza Primaria en el Colegio Gastón F. Deligne, San Pedro de Macorís; Enseñanza Secundaria: Liceo de Educación Secundaria José Joaquín Pérez, San Pedro de Macorís; colegiatura en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, con el título profesional de Doctor en Medicina, registrado en dicha entidad.

Dentro de su experiencia laboral como docente, tenemos:

- Enseñanza Profesional: Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Profesor Adscrito de Pediatría, de la Escuela de Medicina, Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Profesor de Post-Grado de la Clínica Infantil "Dr. Robert Reid Cabral", Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Profesor de Infectología, Universidad Central del Este.
- Profesor de Pediatría, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.
- Jefe de Enseñanza de la Residencia en Pediatría del Hospital Infantil "Dr. Robert Reid Cabral"
- Jefe de la Residencia en Infectología Pediátrica, Hospital Infantil "Dr. Robert Reid Cabral"
- Jefe de la Cátedra de Pediatría, Universidad Autónoma de Santo Domingo

Es para mí un placer presentar ante este Consejo, al Dr. Jesús Feris Iglesias, como nuevo Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

El Dr. Jesús Ferís Iglesia, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, en primer lugar, muchas gracias por invitarme a este magno evento del CNSS; y agradecerles el que me hayan incluido en la terna que, ustedes enviaron al Poder Ejecutivo.

Como se ha dicho, soy el nuevo Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, y tengo muy claro cuál es el rol de la SISALRIL en la armonización de los intereses; hay intereses encontrados de parte de: los trabajadores, empleadores, de los prestadores de servicios, etc., y nosotros tenemos que congeniar sus intereses y armonizarlos porque si falta una pata de ellos, el Sistema se derrumba. Entonces, debemos buscar el punto medio, y estamos conscientes de esa situación.

Pero, también estamos conscientes que el Sistema Dominicano de Seguridad Social necesita fortalecerse cada día más, y tenemos un reto por delante:

En primer lugar, cuando inició el Régimen Contributivo, al no tener experiencia previa, se hizo un plan provisional de Seguridad Social de las prestadoras de servicios. Sin embargo, llevamos 14 años siendo plan provisional, entiendo que debemos de ir poco a poco cumpliendo con la ley, que señala que, debe haber un Plan Básico de Salud.

Segundo lugar, hemos escuchado las quejas de diferentes sectores y niveles de tratos sociales y económicos, de que el gasto de los bolsillos de los usuarios es extremadamente alto, más de un 40% tienen que pagar, para ser atendidos en la Seguridad Social, y ese es otro de los retos a que tenemos que buscarle solución. No decimos como un populista, que vamos acabar con eso porque ni en los países más desarrollados no hay gastos de bolsillos, pero si hacer el esfuerzo para disminuirlo sustancialmente.

Por otro lado, estamos trabajando en agilizar las quejas o reclamos de que, tardan demasiado, y vamos a buscar la forma de cómo resolver eso en el menor tiempo posible.

Ese es nuestro trabajo, ya comenzamos, aquí tenemos a Edward, que precisamente hemos resuelto el primer conflicto con las Administradoras de Riesgos de Salud; el lunes tenemos que tratar de resolver con ANDECLIP el asunto de los costos por atención a los pacientes de Covid, y estamos trabajando ya día a día, para que esto sea una realidad. Gracias por recibirme, y estoy a su completa disposición, para lo que fuera necesario.

El **Consejero Mónico Sosa**, represento un sector que es un poco difícil, que es el de los discapacitados, desempleados e indigentes, pero para mí como persona y Consejero, me dio mucha satisfacción el día que se presentó su hoja de vida en la terna, porque es un lujo, no para el Consejo Nacional de Seguridad Social, ni siquiera para la salud, sino para la sociedad dominicana, el que usted esté ahora en la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales; y que interesante el hecho de que usted resuma en tres puntos fundamentales su posición, usted conoce lo que hay que hacer ahí.

Ojalá que reciba el apoyo, sé que de mucha gente lo tendrá, y que tenga la energía suficiente, porque tratar con muchos intereses, como lo termina de decir, pero creo que, con usted en esa

posición, el Consejo dentro de las instituciones, tendrá un eslabón, la sociedad saldrá ganando y nosotros como representantes de sectores. Muchas felicidades.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, muy buenos días, Dr. Feris Iglesias. Primero que nada, felicitarlo por su designación, entendemos que la SISALRIL y el Sistema se fortalezcan con su designación como Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

Usted dijo una palabra que, creo que es bien importante, armonía porque el rol de la SISALRIL es jugar ese papel, de buscar la armonía entre todos los sectores, y eso es sumamente importante porque es la única forma de que nuestro Sistema Dominicano de Seguridad Social progrese. Cuando no hay armonía, lo que hay son conflictos y no llegamos a ninguna parte, y al final del día quien sale perdiendo son los afiliados.

Así que, una vez más, desde el Sector Empleador, le damos la grata bienvenida, para cualquier cosa que necesite, cuente con nuestro apoyo incondicional.

El **Consejero Santo Sánchez**, buenos días a todos, de manera formal. Felicitar al Dr. Feris Iglesias por su designación, son muchos retos y desafíos que usted tiene por delante.

Ya el Dr. Edward Guzmán ha presentado su currículo, todos sabemos de manera pública cual es su perfil, preparación en términos académicos, y en términos éticos y moral; sabemos de sus principios a través de sus funciones públicas, y tal y como dice Juan Alfredo, usted lo ha expresado aquí, son muchos intereses de por medio y obviamente dentro de esos intereses como principio general debe ser la característica de los afiliados, no podemos tener un Sistema de Seguridad Social basado principalmente en intereses de grupos, donde prime el interés económico y oneroso. Los fines y objetivos de la Seguridad Social son de asegurar la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual contribuye al mejoramiento de calidad de vida.

En algunos encuentros públicos que hemos tenido con usted, ha expresado y hecho algunas observaciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social, principalmente en lo referente a la Atención Primaria; se ha referido al Plan Básico de Salud, que es lo que está en ley, y lo que pasa es que, primó el interés particular y lo que se está implementado es el Plan de Servicio de Salud, y eso no puede ser, tenemos que trabajar para implementar un verdadero Sistema de Seguridad Social.

Hay muchas cuestiones que en verdad tienen que ver con una modificación profunda al SDSS, y en eso todos los actores estamos comprometidos, en hacer una modificación profunda e íntegra de la ley, por todos los males que tiene este Sistema Dominicano de Seguridad Social.

De manera reiterada, le damos la bienvenida desde el Sector Laboral, reiteramos muchos éxitos en sus funciones, y puede contar con el apoyo de este Consejo Nacional de Seguridad Social, para trabajar mancomunadamente, no podemos trabajar las diferentes instituciones de manera dispersa, todo tiene que ser unificados, para ser un verdadero Sistema de Seguridad Social.

M. G. D. L. A. K. U.

W. G. M.

T. C.

T. S.

A. S.

5
S. S. S.

76

816

100

100

M. D.

S.

MS

K. J. V.

M. A. C.

L. M. O.

A. B. G.

FR

76



Acta Sesión Ordinaria No. 518
15 de Abril del 2021

El Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas, en primer lugar, darle la bienvenida a Jesús por su integración al Sistema Dominicano de Seguridad Social, a través de la SISALRIL; y segundo, agradecer al Presidente de la República, por poner en las manos del SDSS un producto tan acabado como Jesús Feris Iglesias. Muchas gracias.

La Consejera María Pérez, en verdad que es una gloria para nosotros, el que el Dr. Feris Iglesias esté ahí, estas palabras van de corazón; y la Dra. Josefina Cohen donde quiera que esté, está regocijada por esa designación porque verdaderamente entendemos que, tendremos una persona que se preocupe por la salud del pueblo dominicano. Muchas gracias, y felicidades.

El Consejero Julio César García Cruceta, sumarme al conjunto de colegas consejeros que han valorado positivamente la designación del Dr. Feris Iglesias como Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, y expresarle que nosotros entendemos que hay una oportunidad, para que la SISALRIL pueda hacer cumplir la ley y sus reglamentos, y que nuestros afiliados, los trabajadores, no tengan tanta denegación de derechos, que hasta ahora tienen en el Sistema, y que puedan interesarse porque sigue siendo irritante que, alguien conozca los derechos que tiene en el Seguro Familiar de Salud, y ocurra que tanto los oferentes en materia de prestaciones de servicios, así como la administración de riesgos, vivan jugando con la salud de la gente, teniendo al trabajador como una pelota de lleva y trae, y no recibiendo lo que en verdad le corresponde.

Por eso aspiramos que, en su gestión pueda corregirse, es una lucha tremenda que tendremos, y estamos a la puerta de abrir lo que es la reforma real y efectiva, que pueda producirse de la Ley No. 87-01 y, por tanto, aspiramos recibir de la SISALRIL respaldo y apoyo, en lo que significa, que los trabajadores reciban lo justo y lo que está planteado como cartera de servicios, muchas gracias.

El Dr. Jesús Feris Iglesia, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, muchas gracias por sus palabras, y debo decirle que siempre he apoyado a las enfermeras, porque es la base para el éxito de un buen diagnóstico médico. Sin enfermeras, no hay recuperación de la salud, mientras un médico se pasa diez minutos haciendo un diagnóstico o colocando un tratamiento, es la enfermera que se pasa ocho horas al lado de ese paciente. El país debería y estamos haciendo el esfuerzo, aunque no es lo que nos corresponde, tenemos que dar más facilidades a la formación de enfermeras graduadas en el país.

El Consejero Waldo Ariel Suero, buen día. El Colegio Médico Dominicano le da la bienvenida al Dr. Jesús Feris Iglesias, quien es nuestro amigo, compañero de labores en el Robert Read Cabral; ambos pediatras, él es infectólogo, nosotros cardiólogos de niños; le deseamos los mejores éxitos y a trabajar de común acuerdo, por el bien de la ciudadanía y la clase médica. Bienvenido Dr. Jesús Feris Iglesias.

El Dr. Jesús Feris Iglesias, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, gracias Waldo. Todo lo que has dicho es así, esperamos que podamos tener una relación fructífera para el desarrollo de la Seguridad Social.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, muchas gracias a todos los Consejeros, gracias al Dr. Jesús Feris Iglesias, y decirle al doctor que, aquí tendremos bastante trabajo, en los próximos días, y saber que hoy son muchas las flores, pero luego tendremos esto como un campo de batalla, pero como le decimos a todos los que llegan: las discusiones se quedan aquí, y sólo cuando salimos *somos hermanos o amigos*, pero hoy en su bienvenida es como cuando uno llega a la puerta del infierno que, encuentra una fiesta, pero al otro día hay candela.

El Consejero Juan Alfredo De La Cruz, usted habló de armonía, pero mejor de ahí, no lo pudo haber dicho el Viceministro, podemos aquí discutir, y en su momento estaremos atacando a la SISALRIL, pero como usted dice, al final del día todos somos parte del Sistema, y queremos que todo funcione.

La Consejera Marilín De Los Santos, en primer lugar, felicitar al Dr. Jesús Feris Iglesias por su designación, muy grata desde el Sector de los Profesionales y Técnicos, que representamos en este Consejo, nos sentimos representados con usted desde esa posición, porque conocemos su calidad humana, profesionalidad y laboral.

También, el Sector Laboral en su totalidad nos sentimos representados ya que, los objetivos principales de la Seguridad Social van dirigidos a los trabajadores, a los que cotizan en la Seguridad Social. Por tanto, le damos la bienvenida, y decirle que tenemos un gran reto con la Seguridad Social, y es la verificación de todas esas resoluciones y reglamentos, que no vayan acorde con la Ley No. 87-01, y sabemos que con usted vamos a tener un respaldo, para apoyar a la clase trabajadora de República Dominicana. Bienvenido.

La Consejera Marcelina Agüero, muy buenos días. Para mí es un placer, escuchar todos estos elogios, y dar las gracias; ya todo está dicho y conocemos de las grandes labores que ha realizado durante su trayectoria, me consta porque trabajé también con usted en el Hospital Robert Reid Cabral en aquel tiempo. Felicidades y lo apoyamos.

El Consejero Freddy Rosario, se le ha dado una calurosa bienvenida, pero la otra cara de la moneda el Viceministro se la dio, o sea, que ahí completa el panorama.

El Dr. Jesús Feris Iglesias, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, debo decirles que, ahora es que me voy preocupado porque todos han sido elogios para mi persona, pero estoy esperando el trancazo. Pero, les digo lo siguiente: tal y, como les dije inicialmente, la SISALRIL tiene que buscar armonía y equilibrio entre los intereses, no es lo mismo el interés de los empresarios que de los trabajadores, ni los prestadores de salud.

Ahora mismo, el Colegio Médico tiene una protesta, tenemos que buscar la armonía, porque a pesar de ser médico, miembro del CMD, amigo de Waldo, en este caso como Superintendente tenemos que buscar la armonía entre los sectores, y esa será la característica que nos conducirá a mí y a todo el equipo de la SISALRIL, para buscar las mejores formas de mejorar del Sistema. Siempre que hay mejoría, habrá discusión obviamente, pero es lo que queremos, no nos vamos a parcializar con un sector porque se crea un desbalance en ese trípode que hay.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Así que, espero que ustedes comprendan esa situación, para que el golpe no sea tan duro. Muchas gracias.

3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:

3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de UN (1) instrumento de inversión, correspondiente a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 49/100 (RD\$49,999,999.49), adicional de rendimientos generados estimados en la suma UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 45/100 (RD\$1,775,342.45), más un monto proveniente de fondos nuevos que ascienden a OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 (RD\$8,700,000.00), según el siguiente detalle:

ENTIDAD	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos	Total
VERTEX VALORES	Acuerdo Recompra	7.20%	24/3/2021	\$ 49,999,999.49	\$ 1,775,342.45	\$ 51,775,341.94
FONDOS NUEVOS (SEGURO DE VIDA NI)	Acuerdo Recompra			\$ 5,700,000.00		\$ 5,700,000.00
FONDOS NUEVOS (NO INDIVIDUALIZABLE)	Acuerdo Recompra			\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00
Total Fondos a Invertir				\$ 58,699,999.49	\$ 1,775,342.45	\$ 60,475,341.94

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupon	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD LEON	15/7/2022	3.55%	11.00%	\$ 56,600,000.00	\$ 60,475,736.24	\$ 3,875,736.24	\$ 1,194,027.40	104.74%	\$ 2,681,708.84
Inversiones BHD LEON	27/1/2023	3.60%	9.50%	\$ 57,370,000.00	\$ 60,469,024.47	\$ 3,099,024.47	\$ 873,228.45	103.88%	\$ 2,225,796.02

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos					
Días	30	60	90	120	150	180
VERTEX VALORES	--	--	--	--	--	6.70%
ALPHA VALORES	--	5.00%	5.50%	6.00%	--	6.30%
PARVAL P.B	--	--	--	6.25%	--	6.50%

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 23 de marzo del 2021, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones SVDS por Entidad Financiera		
Entidad	Montos	%
PARVAL P.B	\$ 103,762,885.60	4.93%
CCI P.B	\$ 25,205,218.48	1.20%
INVERSIONES RESERVAS	\$ 119,483,528.73	5.68%
VERTEX VALORES P.B	\$ 585,474,498.74	27.83%
ALPHA P.B	\$ 1,269,908,146.08	60.36%
TOTAL	\$ 2,103,834,277.63	100%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Entidades	MONTO	Status Fondos	TASA	PLAZO
VERTEX VALORES	\$ 60,475,341.94	Renovacion	6.70%	180
Total	\$ 60,475,341.94			

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación DF-TSS-2021-1974. PRIMERO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), previo conocimiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, realizar el depósito en instrumentos financieros del Banco Central que generen rendimientos de los fondos acumulados en la cuenta AFP-0, por concepto de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación. SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata. TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes interesadas.

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de **UN (1) instrumento de inversión**, correspondiente a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 51/100 (RD\$34,999,999.51)**, adicional de rendimientos generados estimados en la suma **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 43/100 (RD\$1,225,479.43)**, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos	Total
VERTEX VALORES	Acuerdo Recompra	7.10%	31/3/2021	\$ 34,999,999.51	\$ 1,225,479.43	\$ 36,225,478.94
Total Fondos a Invertir				\$ 34,999,999.51	\$ 1,225,479.43	\$ 36,225,478.94

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupon	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD LEON	15/7/2022	7.05%	11.00%	\$ 33,850,000.00	\$ 60,475,736.24	\$ 26,625,736.24	\$ 765,102.74	104.75%	\$ 1,608,983.19
Inversiones BHD LEON	27/1/2023	7.20%	9.50%	\$ 34,340,000.00	\$ 60,469,024.47	\$ 26,129,024.47	\$ 567,748.34	103.85%	\$ 1,322,616.37
Inversiones BHD LEON	6/1/2023	7.10%	7.25%	\$ 35,540,000.00	\$ 60,469,024.47	\$ 24,929,024.47	\$ 597,896.69	100.23%	\$ 81,544.82

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos					
	Días	30	60	90	120	150
VERTEX VALORES		--	--	--	--	6.60%
CCI P.B)		3.25%	3.50%	3.75%	4.25%	--
ALPHA VALORES		--	5.00%	5.50%	6.10%	6.40%
PARVAL P.B		--	--	--	6.25%	6.50%

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 30 de marzo del 2021, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones SVDS por Entidad Financiera		
Entidad	Montos	%
PARVAL P.B	\$ 103,762,885.60	4.91%
CCI P.B	\$ 25,205,218.48	1.19%
INVERSIONES RESERVAS	\$ 119,483,528.73	5.65%
VERTEX VALORES P.B	\$ 595,949,840.82	28.19%
ALPHA P.B	\$ 1,269,908,146.08	60.06%
TOTAL	\$ 2,114,309,619.71	100%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Entidades	MONTO	Status Fondos	TASA	PLAZO
VERTEX VALORES	\$ 36,225,478.94	Renovacion	6.60%	180
Total	\$ 36,225,478.94			

3.2. Informes de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 484-01, d/f 13/11/2019, "pensiones solidarias del Plan Piloto". **(Resolutivo)**

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución No. 484-01, de fecha 13 de noviembre del 2019, mediante la cual se estableció en la parte dispositiva lo siguiente: "(...) **PÁRRAFO II:** Las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado del Plan Piloto serán firmadas transitoriamente por la Comisión Interinstitucional conformada por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, CONAPE, CONADIS, DIDA, SIUBEN y la Gerencia General del CNSS, hasta tanto se conformen los Consejos de Desarrollo Provincial (CDP) en los territorios priorizados o se modifique la base legal vigente, para lo cual se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, quien deberá presentar un Informe al CNSS con una propuesta (...)."

CONSIDERANDO 2: Que, en atención a lo antes expresado, el CNSS emitió la Resolución No. 505-04, de fecha 30/9/2020, mediante la cual aprobó la asignación de los fondos para el otorgamiento de las pensiones solidarias a los adultos mayores; conforme a lo establecido en la solicitud realizada por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), mediante la Comunicación No. 0632-2020, d/f 11/09/2020; y en virtud del mandato de la Resolución del CNSS No. 484-01, d/f 13/11/19.

CONSIDERANDO 3: Que en virtud a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el Estado Dominicano es el garante del adecuado funcionamiento del Sistema Previsional, de su desarrollo, evaluación y readecuación periódica, así como, del otorgamiento de las pensiones de los afiliados y desde el 2019 estableció la necesidad de iniciar el otorgamiento de las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado como forma de dar cumplimiento al artículo 63 de la citada Ley 87-01.

CONSIDERANDO 4: Que el Plan de Gobierno para el período 2020-2024 establece dentro de sus metas otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado a personas con discapacidad severa, madres solteras desempleadas con hijos menores de edad y a envejecientes en condiciones de indigencia.

ATCH

M. G. V. P.

TE

5

10

1

1

1

g
MS
KJU
MAC
LMD
FR
AIBG

70
OK
WASY
B11

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 9, del Decreto No. 381-13 que promulga el Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, considera que: "las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado serán asignadas por municipio, tomando en consideración el número de habitantes, el nivel de pobreza local y la evaluación del Índice de Calidad de Vida (ICV) que realiza el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN); y que corresponderá al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) esta decisión, para lo cual recibirá la colaboración de las instituciones públicas del gobierno central y de las autoridades provinciales y municipales, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO 6: Que el párrafo II, del artículo 9, del citado Decreto establece que el CNSS solicitará al Gobierno Central los recursos necesarios para cubrir las pensiones consignadas por la Ley 87-01, para la población beneficiaria, por lo tanto, toda asignación y concesión de pensión solidaria deberá contar previamente con la previsión económica aprobada por el Gobierno Central, quien dispondrá de los fondos requeridos en el Presupuesto Nacional elaborado para cada año; y que el CNSS dispondrá y notificará a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) la distribución por municipio de los fondos para las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado.

CONSIDERANDO 7: Que la Comisión Interinstitucional coordinada por el Ministro de Trabajo con el apoyo de la Gerencia General del CNSS aplicó el Protocolo, estableciendo Ocho Barrios priorizados de acuerdo al análisis de necesidad realizado por el Programa Quisqueya Sin Miseria de la Dirección General de Programas Especiales (DIGEPEP) y los Municipios y Distritos Municipales con mayor cantidad de personas de bajos recursos en las Ocho Provincias más pobres, detalladas en el Plan de Acción elaborado y consensuado por todos los miembros de dicha Comisión.

CONSIDERANDO 8: Que en virtud de que el Reglamento de Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado establece un procedimiento difícil de ejecutar, se hace necesario aplicar un procedimiento corto y abreviado, de manera transitoria, que permita agilizar el otorgamiento de las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado.

CONSIDERANDO 9: Que fueron analizados varios escenarios y lo que afectaría a la población beneficiaria para el otorgamiento de una Pensión Solidaria del Régimen Subsidiado, que se comience a aplicar expresamente el procedimiento establecido, el cual, en principio, implicaría proponer la modificación de varias disposiciones legales, decretos y varias resoluciones del CNSS relativas al tema.

CONSIDERANDO 10: Que el procedimiento transitorio establecido en la **Resolución del CNSS No. 484-01, d/f 13/11/2019**, que se está aplicando para el Plan Piloto concebido para otorgar las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, a través de la **Comisión Interinstitucional** conformada por: el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, CONAPE, CONADIS, DIDA, SIUBEN y la Gerencia General del CNSS, cuenta en la actualidad, con los mecanismos necesarios y suficientes que garantizan la transparencia, continuidad y objetividad del proceso de selección.

CONSIDERANDO 11: Que asimismo, dispone que, para la asignación y concesión de las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado en el Plan Piloto, de manera transitoria y a fin de continuar su entrega, se tomará en cuenta la base de datos de las personas registradas en el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y del Programa Quisqueya sin Miseria de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), las cuales serán cruzadas con el SUIR y el SIUBEN para emitir el listado de elegibles.

CONSIDERANDO 12: Que la citada **Resolución del CNSS No. 484-01, d/f 13/11/19**, estableció en su parte dispositiva lo siguiente: "**SEGUNDO:** Autorizar el otorgamiento de hasta Ocho Mil Setecientas Cuarenta y Una (8,741) pensiones en dicho período 2019-2021, de acuerdo a la asignación presupuestaria disponible", por lo que, como el período abarca este año 2021, es conveniente y prudente continuar con la aplicación del proceso simplificado, a los fines de completar las pensiones que están pendientes por otorgar.

CONSIDERANDO 13: Que es necesario tomar en cuenta la situación actual por la que está pasando el país con la pandemia del Covid-19, que ha afectado en gran medida a las poblaciones más vulnerables y en atención a esta situación, el Gobierno Dominicano ha ido adoptando de manera escalonada una serie de medidas y políticas, de carácter económico y social, en favor de esta población.

CONSIDERANDO 14: Que el Gobierno Dominicano consignó en el Presupuesto General del Estado los fondos para las Pensiones solidarias del Régimen Subsidiado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 15: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS; y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, el Decreto No. 381-13 que promulga el Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, el Protocolo de Asignación aprobado por la Resolución del CNSS No. 457-02, de fecha 11 de octubre del 2018, el Procedimiento Simplificado para el otorgamiento de las Pensiones Solidarias, aprobado en la Resolución del CNSS No. 484-01, d/f 13/11/2019, la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Plan de Gobierno para el período 2020-2024 y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP).

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sus modificaciones y normas complementarias;

RESUELVE:

Jo

PD

ek

ajay

Don

13

M. E. V. L. ATCT

PC

M. D.

EL

PD

atm sat

SS
MS
KJ
MAC.
LMO
ABG.
FR
ABG.

PRIMERO: APROBAR la extensión del procedimiento simplificado establecido en la **Resolución del CNSS No. 484-01, de fecha 13 de noviembre del 2019**, con el objetivo de darle continuidad durante este año 2021, al otorgamiento de las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, tomando en cuenta el Estado de Emergencia Nacional en el que se encuentra el país, a raíz de la pandemia del Covid-19.

PÁRRAFO: Las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado del Plan Piloto continuarán siendo firmadas transitoriamente por la **Comisión Interinstitucional** conformada por: el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, CONAPE, CONADIS, DIDA, SIUBEN y la Gerencia General del CNSS, hasta tanto se conformen los **Consejos de Desarrollo Provincial (CDP)** en todos los territorios priorizados.

SEGUNDO: INSTRUIR a la **Gerencia General del CNSS** a continuar apoyando en la coordinación de las acciones necesarias para mantener el otorgamiento de las pensiones solidarias, así como, a notificar la presente resolución a las instituciones relacionadas y publicarla en un periódico de circulación nacional.

Luego de concluir la lectura, y no habiendo observaciones al respecto, sometió a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

Resolución No. 518-01: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución No. 484-01, de fecha 13 de noviembre del 2019, mediante la cual se estableció en la parte dispositiva lo siguiente: "(...) PÁRRAFO II: Las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado del Plan Piloto serán firmadas transitoriamente por la Comisión Interinstitucional conformada por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, CONAPE, CONADIS, DIDA, SIUBEN y la Gerencia General del CNSS, hasta tanto se conformen los Consejos de Desarrollo Provincial (CDP) en los territorios priorizados o se modifique la base legal vigente, para lo cual se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, quien deberá presentar un Informe al CNSS con una propuesta (...)."

CONSIDERANDO 2: Que, en atención a lo antes expresado, el CNSS emitió la Resolución No. 505-04, de fecha 30/9/2020, mediante la cual aprobó la asignación de los fondos para el otorgamiento de las pensiones solidarias a los adultos mayores; conforme a lo establecido en la solicitud realizada por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), mediante la Comunicación No. 0632-2020, d/f 11/09/2020; y en virtud del mandato de la Resolución del CNSS No. 484-01, d/f 13/11/19.

CONSIDERANDO 3: Que en virtud a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el Estado Dominicano es el garante del adecuado funcionamiento del Sistema Previsional, de su desarrollo, evaluación y readecuación periódica, así como, del otorgamiento de las pensiones de los afiliados y desde el 2019 estableció la necesidad de iniciar el otorgamiento de las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado como forma de dar cumplimiento al artículo 63 de la citada Ley 87-01.

CONSIDERANDO 4: Que el Plan de Gobierno para el período 2020-2024 establece dentro de sus metas otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado a personas con discapacidad

severa, madres solteras desempleadas con hijos menores de edad y a envejecientes en condiciones de indigencia.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 9, del Decreto No. 381-13 que promulga el Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, considera que: "las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado serán asignadas por municipio, tomando en consideración el número de habitantes, el nivel de pobreza local y la evaluación del Índice de Calidad de Vida (ICV) que realiza el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN); y que corresponderá al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) esta decisión, para lo cual recibirá la colaboración de las instituciones públicas del gobierno central y de las autoridades provinciales y municipales, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO 6: Que el párrafo II, del artículo 9, del citado Decreto establece que el CNSS solicitará al Gobierno Central los recursos necesarios para cubrir las pensiones consignadas por la Ley 87-01, para la población beneficiaria, por lo tanto, toda asignación y concesión de pensión solidaria deberá contar previamente con la previsión económica aprobada por el Gobierno Central, quien dispondrá de los fondos requeridos en el Presupuesto Nacional elaborado para cada año; y que el CNSS dispondrá y notificará a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) la distribución por municipio de los fondos para las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado.

CONSIDERANDO 7: Que la Comisión Interinstitucional coordinada por el Ministro de Trabajo con el apoyo de la Gerencia General del CNSS aplicó el Protocolo, estableciendo Ocho Barrios priorizados de acuerdo al análisis de necesidad realizado por el Programa Quisqueya Sin Miseria de la Dirección General de Programas Especiales (DIGEPEP) y los Municipios y Distritos Municipales con mayor cantidad de personas de bajos recursos en las Ocho Provincias más pobres, detalladas en el Plan de Acción elaborado y consensuado por todos los miembros de dicha Comisión.

CONSIDERANDO 8: Que en virtud de que el Reglamento de Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado establece un procedimiento difícil de ejecutar, se hace necesario aplicar un procedimiento corto y abreviado, de manera transitoria, que permita agilizar el otorgamiento de las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado.

CONSIDERANDO 9: Que fueron analizados varios escenarios y lo que afectaría a la población beneficiaria para el otorgamiento de una Pensión Solidaria del Régimen Subsidiado, que se comience a aplicar expresamente el procedimiento establecido, el cual, en principio, implicaría proponer la modificación de varias disposiciones legales, decretos y varias resoluciones del CNSS relativas al tema.

CONSIDERANDO 10: Que el procedimiento transitorio establecido en la Resolución del CNSS No. 484-01, d/f 13/11/2019, que se está aplicando para el Plan Piloto concebido para otorgar las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, a través de la Comisión Interinstitucional conformada por: el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, CONAPE, CONADIS, DIDA, SIUBEN y la Gerencia General del CNSS, cuenta en la actualidad, con los mecanismos

necesarios y suficientes que garantizan la transparencia, continuidad y objetividad del proceso de selección.

CONSIDERANDO 11: Que asimismo, dispone que, para la asignación y concesión de las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado en el Plan Piloto, de manera transitoria y a fin de continuar su entrega, se tomará en cuenta la base de datos de las personas registradas en el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y del Programa Quisqueya sin Miseria de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), las cuales serán cruzadas con el SUIR y el SIUBEN para emitir el listado de elegibles.

CONSIDERANDO 12: Que la citada Resolución del CNSS No. 484-01, d/f 13/11/19, estableció en su parte dispositiva lo siguiente: "SEGUNDO: Autorizar el otorgamiento de hasta Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Una (8,741) pensiones en dicho período 2019-2021, de acuerdo a la asignación presupuestaria disponible", por lo que, como el período abarca este año 2021, es conveniente y prudente continuar con la aplicación del proceso simplificado, a los fines de completar las pensiones que están pendientes por otorgar.

CONSIDERANDO 13: Que es necesario tomar en cuenta la situación actual por la que está pasando el país con la pandemia del Covid-19, que ha afectado en gran medida a las poblaciones más vulnerables y en atención a esta situación, el Gobierno Dominicano ha ido adoptando de manera escalonada una serie de medidas y políticas, de carácter económico y social, en favor de esta población.

CONSIDERANDO 14: Que el Gobierno Dominicano consignó en el Presupuesto General del Estado los fondos para las Pensiones solidarias del Régimen Subsidiado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 15: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS; y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, el Decreto No. 381-13 que promulga el Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, el Protocolo de Asignación aprobado por la Resolución del CNSS No. 457-02, de fecha 11 de octubre del 2018, el Procedimiento Simplificado para el otorgamiento de las Pensiones Solidarias, aprobado en la Resolución del CNSS No. 484-01, d/f 13/11/2019, la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Plan de Gobierno para el período 2020-2024 y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP).

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sus modificaciones y normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la extensión del procedimiento simplificado establecido en la Resolución del CNSS No. 484-01, de fecha 13 de noviembre del 2019, con el objetivo de darle continuidad durante este año 2021, al otorgamiento de las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, tomando en cuenta el Estado de Emergencia Nacional en el que se encuentra el país, a raíz de la pandemia del Covid-19.

PÁRRAFO: Las pensiones solidarias del Régimen Subsidiado del Plan Piloto continuarán siendo firmadas transitoriamente por la Comisión Interinstitucional conformada por: el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, CONAPE, CONADIS, DIDA, SIUBEN y la Gerencia General del CNSS, hasta tanto se conformen los Consejos de Desarrollo Provincial (CDP) en todos los territorios priorizados.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia General del CNSS a continuar apoyando en la coordinación de las acciones necesarias para mantener el otorgamiento de las pensiones solidarias, así como, a notificar la presente resolución a las instituciones relacionadas y publicarla en un periódico de circulación nacional.

4) Informe de la Gerencia General del CNSS en virtud de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley No. 87-01, Literales F y G. (Informativo)

El **Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas**, como ustedes sabrán, el Art. 26 de la Ley No. 87-01 que, establece que en esta fecha la Gerencia General debe rendir un informe orientado en tres direcciones fundamentales: 1) el informe de los convenios que está establecido, y que les fue socializado por correo; 2) el informe de ingresos y egresos de la TSS, un documento muy importante que le fue socializado; y 3) la ley también establece que, todas las instituciones del Sistema y la Gerencia General deben recopilar todos sus estados financieros, debidamente auditados y presentarlos al pleno del Consejo.

Parece que, por el tema de la pandemia y la transición, los estados financieros en su gran mayoría, no han sido auditados, incluyendo los del Consejo que, ahora es que está en el proceso de auditoría, pero aquí tenemos que le fueron socializados los estados financieros.

Haré un esfuerzo, con la finalidad de hacer un ejercicio de transparencia responsable, de que todas las instituciones auditen sus estados, algunas de ellas están en proceso, otras lo hacen con firmas de auditores internacionales que, parece por el tema de la pandemia, no han podido ensamblar bien eso.

Estamos haciendo un ejercicio con la Contraloría General del CNSS, con la intención de ver si podemos construir un estado consolidado de todo el Sistema, sería el agrupamiento de los números de cada una de las seis instituciones del Sistema, con la finalidad de ver si podemos hacer un ejercicio que, aunque la ley no es clara en ese sentido, sería agradable que todos hagamos ese ejercicio.

Por último, decirles que, cualquier inquietud que tengan alrededor de esos estados que han presentado las instituciones, les agradecería que a través de la Gerencia del Consejo la manifiesten, para que sean transferidas a cada una de las instituciones del Sistema. Muchas gracias.

El informe para hablar del tema de las memorias que, y en cada uno de los asientos se les colocó un CD y, además, la misma está en la carpeta común, memoria que por mandato de Ley debe ser presentada, y hoy es el último día en función de cómo está establecido por ley, y quería dejar constancia de eso.

5) **Propuesta de metodología para la revisión del Plan Básico de Salud (PBS). Comunicación de la SISALRIL No. 963, d/f 17/03/21. (Resolutivo)**

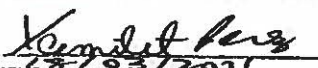
El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a la comunicación de la SISALRIL, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SISALRIL DJ-DCPS No. 2021000963

11.7 MAR 2021

Señor
Lic. Luis Miguel De Camps García
Ministro de Trabajo y Presidente CNSS
Su Despacho



17/03/2021
8:50 AM

Asunto: PROPUESTA DE METODOLOGIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE SALUD (PBS)

Anexo: Lo indicado en el asunto.

Distinguido Ministro y Presidente CNSS:

Pláceme saludarle, en ocasión someter a la consideración del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), una **"PROPUESTA DE METODOLOGIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE SALUD (PBS)"**, en cumplimiento al literal l) del artículo 176 de la Ley 87-01, que establece como una de sus funciones "someter a la consideración de la CNSS todas las iniciativas necesarias, orientadas a garantizar el desarrollo y el equilibrio financiero del sistema, la calidad de las prestaciones y la satisfacción de los usuarios, la solidez financiera del Seguro Nacional de Salud (SNS) y de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)".

Esta Superintendencia, cumpliendo con el mandato de la indicada Ley, presenta esta propuesta metodológica, para que sirva de guía o estandarización de futuras revisiones del Catálogo de Prestaciones del PBS, a partir de la delimitación de problemas priorizados, según la carga de enfermedad a nivel del país y los cambios en el perfil de necesidades de la ciudadanía, tomando en cuenta las intervenciones costos efectivas y la garantía de la protección financiera de dichas intervenciones, bajo un ambiente de equidad social. Para ello, la Superintendencia ha tomado en consideración el desarrollo de capacidades en el Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de reglas de acceso y nuevas modalidades de contratación y pago, que contribuyan a obtener mejores resultados en salud y eficientizar el uso de los recursos.

Atentamente,

Dr. Pedro Luis Castellanos
Superintendente

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión Permanente de Salud, y no habiendo observaciones al respecto, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 518-02: Se remite a la Comisión Permanente de Salud (CPS), la propuesta de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) sobre la Metodología para la revisión del Plan Básico de Salud (PBS), a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 6) Propuesta de establecimiento de un Sistema de Gestión de Atenciones y Medicamentos de Muy Alto Costo. Comunicación de la SISALRIL No. 964, d/f 17/03/21. (Resolutivo)

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a la comunicación de la SISALRIL, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

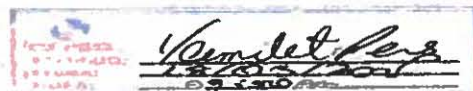


República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SISALRIL DJ-DCPS No. 2021000964

17 MAR 2021

Señor
Lic. Luis Miguel De Camps García
Ministro de Trabajo y Presidente CNSS
Su Despacho



Asunto: **PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTION DE ATENCIONES Y MEDICAMENTOS DE MUY ALTO COSTO.**

Anexo: Lo indicado en el asunto.

Distinguido Ministro y Presidente CNSS:

Pláceme saludarle, en ocasión someter a la consideración del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), una "PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTION DE ATENCIONES Y MEDICAMENTOS DE MUY ALTO COSTO", en cumplimiento al literal l) del artículo 176 de la Ley 87-01, que establece como una de sus funciones de esta Superintendencia "someter a la consideración de la CNSS todas las iniciativas necesarias, orientadas a garantizar el desarrollo y el equilibrio financiero del sistema, la calidad de las prestaciones y la satisfacción de los usuarios, la solidez financiera del Seguro Nacional de Salud (SNS) y de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)".

A pesar de que las enfermedades catastróficas o de alto costo tienen una baja incidencia, desde el punto de vista financiero conllevan un desembolso monetario importante, impactando significativamente en el presupuesto familiar y, eventualmente, dejando a las familias en un estado de insolvencia financiera temporal o definitiva.

Por consiguiente, garantizar la protección financiera de las personas frente a las enfermedades de alto costo es todo un reto, dado la limitación de los recursos. Por otro lado, el bombardeo de tecnologías en salud, la velocidad con la que se mueve la innovación y el desarrollo de nuevos dispositivos y biomoléculas de última generación, producen la necesidad de actualización constante de los sistemas de financiamiento, sobre todo en la medida en que las nuevas tecnologías generan mayor valor en salud, en años de vidas ganados libre de enfermedad o discapacidad, o bien mejores resultados en términos de años de vida ajustados por calidad y/o reducir la muerte prematura.

En otro orden, la administración y la gestión del riesgo por parte del financiador, respecto al uso y acceso a los medicamentos de alto costo, debe posibilitar la disminución de brechas en desigualdades e inequidades. El Estado, desde una perspectiva social, debe presentar soluciones efectivas que permitan reducir la fragilidad financiera generada por las enfermedades de alto costo o catastróficas, y de igual manera, como garante de derechos, debe monitorear y supervisar las acciones del financiador.

En respuesta a la problemática planteada, esta Superintendencia somete a la consideración del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), esta **"PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTION DE ATENCIONES y MEDICAMENTOS DE MUY ALTO COSTO"**, en interés de que se pondere una respuesta unificada desde el Sistema Nacional de Salud y desde el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Atentamente,


Dr. Pedro Luis Castellanos
Superintendente

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión Permanente de Salud, y no habiendo observaciones al respecto, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 518-03: Se remite a la Comisión Permanente de Salud (CPS), la propuesta de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) sobre el establecimiento de un Sistema de Gestión de Atenciones y Medicamentos de Muy Alto Costo, a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 7) Propuesta para la regular el otorgamiento de las indemnizaciones, pensiones y gastos fúnebres, contemplados en los Artículos 196 y 198 de la Ley No. 87-01; modificados en virtud de los artículos 32 y 33 de la Ley No. 397-19. Comunicación de la SISALRIL No. 967 d/f 17/03/21. (Resolutivo)

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a la comunicación de la SISALRIL, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SISALRIL DJ-DARL No. 2021000967

17 MAR 2021

Señor
Lic. Luis Miguel De Camps García
Ministro de Trabajo y Presidente CNSS
Su Despacho.

Yamil Pérez
13/03/2021
09:30 AM

Asunto: Propuesta para regular el otorgamiento de las indemnizaciones, pensiones y gastos fúnebres, contemplados en los artículos 196 y 198 de la Ley 87-01, modificados en virtud de los artículos 32 y 33 de la Ley 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)

Anexo: Lo indicado en el asunto.

Distinguido Ministro y Presidente CNSS:

En fecha 30 de septiembre del año 2019, fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), la cual en sus artículos 32 y 33 dispuso lo siguiente:

"Artículo 32.- Modificación artículo 196, Ley No.87-01. Se modifica el artículo 196 de la Ley No.87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social para que se lea de la siguiente manera:

"Art. 196.- Monto de las prestaciones económicas

Para los efectos del cálculo de las pensiones e indemnizaciones del Seguro de Riesgos Laborales el salario base será el promedio de las remuneraciones sujetas a cotización de los últimos seis meses al accidente y/o enfermedad profesional. En caso de no haber cotizado durante todo ese período, se calculará la media de los meses cotizados durante el mismo. Las normas complementarias establecerán las indemnizaciones correspondientes observando las siguientes normas:

a) Discapacidad superior al cinco por ciento (5%) e inferior al cuarenta y nueve por ciento (49%): indemnización entre cinco y veinte veces el sueldo base.

b) Discapacidad superior al cincuenta por ciento (50%) e inferior al sesenta y siete por ciento (67%): pensión mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario base.

c) Discapacidad igual o superior al sesenta y siete por ciento (67%) pensión mensual equivalente al setenta por ciento (70%) del salario base.

d) Gran discapacidad: pensión mensual equivalente al cien por ciento (100%) del salario base.

e) Pensión a sobrevivientes: cien por ciento (100%) de una pensión para los sobrevivientes del salario cotizable de los últimos dos años del afiliado al Seguro de Riesgos Laborales que fallezca. (Lo subrayado y en negrita es nuestro)

f) Pensión a los hijos menores de 18 años, menores de 21 si son estudiantes, o sin límite de edad en caso de discapacidad total: hasta un veinte por ciento (20%) cada uno, hasta el cien por ciento (100%) de la pensión por discapacidad total.

Párrafo I: Para tener derecho a pensión de sobreviviente el cónyuge deberá ser mayor de 45 años, o discapacitado de cualquier edad y no estar casado. Si es menor de 45 años o vuelve a contraer matrimonio, podrá recibir por una sola vez, el equivalente a dos años de pensión.

Párrafo II: El Consejo Nacional de la Seguridad Social reglamentará la aplicación de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 33.- Modificación artículo 198, Ley No.87-01. Se modifica el artículo 198 de la Ley No.87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social para que se lea de la siguiente manera:

Art. 198.- Prestaciones para gastos fúnebres: en caso de fallecimiento del afiliado por causa de accidentes del trabajo o enfermedad profesional recibirá un máximo de cinco veces del salario cotizable promedio de los últimos dos años o fracción de estos, para fines de cubrir los gastos fúnebres relacionados a su fallecimiento.

Párrafo. El Consejo Nacional de la Seguridad Social reglamentará la aplicación del procedimiento de la entrega de las prestaciones por gastos fúnebres."

Según se puede observar, los artículos 32 y 33 de la Ley 397-19, modificaron los artículos 196 y 198 de la Ley 87-01, contemplando la ampliación de los beneficios económicos del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), tales como:

a) Una indemnización reconocida a partir del 5% de pérdida de la capacidad laboral y el aumento del monto de la indemnización entre 5 y 20 salarios base, lo cual amerita ser regulado por el CNSS, para fines de determinación de la cuantía del beneficio, como también es necesario modificar el Manual de Evaluación y Valoración de la Discapacidad del SDSS, para reajustar el rol laboral, por no comprender en su respectivo cuadro de referencia, una pérdida de las capacidades del individuo que se reflejen en la discapacidad global de un 5%;

b) Se aumentó la pensión de sobrevivencia de un 50% a un 100% del salario cotizable de los últimos dos (2) años. Se trata de una pensión de sobrevivencia con motivo del fallecimiento del trabajador activo, pero no contempló la pensión de sobrevivencia en caso de fallecimiento del pensionado por discapacidad; y

c) Estableció el derecho a recibir, por concepto de gastos fúnebres, un máximo de cinco veces el salario cotizable promedio de los últimos dos años o fracción de estos.

En vista de que la Ley 397-19, fue publicada en la Gaceta Oficial No. 10956, en fecha 1° de octubre de 2019, la misma entró en vigencia en todo el territorio nacional, el día 3 de octubre del año 2019, conforme a lo establecido por el artículo 109 de la Constitución de la República y el artículo 1 del Código Civil. En consecuencia, los afiliados tienen derecho a las nuevas prestaciones o beneficios previstos en la Ley 397-19, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 15 y 32 de la Ley 397-19, le corresponde al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) reglamentar el otorgamiento de estas prestaciones.

Es importante señalar que, en la nueva redacción del artículo 196 de la Ley 87-01, prevista en el artículo 32 de la Ley 397-19, se incurrió en un error que es necesario aclarar, pues existe una evidente contradicción, toda vez que en el primer párrafo del artículo 196 de la Ley 87-01, señala que "para los efectos del cálculo de las pensiones e indemnizaciones del Seguro de Riesgos Laborales el salario base será el promedio de las remuneraciones sujetas a cotización los últimos seis meses al accidente y/o enfermedad profesional"; sin embargo, en la nueva redacción del literal e) del artículo 196, que contempla la pensión de sobrevivencia, dispone lo siguiente: "e) **Pensión a sobrevivientes**: cien por ciento (100%) de una pensión para los sobrevivientes del salario cotizable de los últimos dos años del afiliado al Seguro de Riesgos Laborales que fallezca". Por consiguiente, es necesario definir si se tomará en cuenta para el cálculo de la pensión de sobrevivencia el promedio de los salarios sujetos a cotización de los últimos seis (6) meses anteriores al accidente o enfermedad o si se va a tomar en cuenta el promedio de los salarios sujetos a cotización de los últimos dos (2) años. Entendemos que en este caso debe aplicarse la norma más favorable al trabajador, conforme a lo previsto por el artículo 74.4 de la Constitución de la República y el Principio VIII del Código de Trabajo, los cuales establecen lo siguiente:

Constitución de la República

Artículo 74.- Principios de reglamentación e interpretación. La interpretación y reglamentación de los derechos y garantías fundamentales, reconocidos en la presente Constitución, se rigen por los principios siguientes:

4) Los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías, en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos y, en caso de conflicto entre derechos fundamentales, procurarán armonizar los bienes e intereses protegidos por esta Constitución.

Código de Trabajo

PRINCIPIO VIII

En caso de concurrencia de varias normas legales o convencionales, prevalecerá la más favorable al trabajador.

Si hay duda en la interpretación o alcance de la ley, se decidirá en el sentido más favorable al trabajador.

Por otra parte, llamamos la atención sobre la necesidad de que el CNSS aclare los literales a) y b) del artículo 196 de la Ley 87-01, modificados por la Ley 397-19, en razón de que el literal a) establece el derecho a una indemnización cuando la discapacidad sea inferior a un 50% y el literal b) establece el derecho a una pensión cuando la discapacidad sea superior a un 50%, quedando el porcentaje de discapacidad de un 50% sin regulación. En ese sentido, sugerimos que el CNSS regule la secuencia de la discapacidad porcentual global asociada a los beneficios, de acuerdo con los grados de discapacidad previstos en el referido texto legal.

Asimismo, es importante que el CNSS aclare el error contenido en el literal f) del artículo 196, antes transcrito, el cual establece que los hijos tienen derecho por concepto de pensión de sobrevivencia hasta un veinte por ciento (20%) para cada uno, hasta el cien por ciento de la pensión por discapacidad total, lo cual es inaplicable si al fallecer el trabajador o el pensionado por discapacidad deja menos o más de cinco (5) hijos. La pensión de sobrevivencia, ya sea con motivo del fallecimiento del trabajador o del pensionado por discapacidad, debe distribuirse de la siguiente manera: Un 50% para el cónyuge o compañero de vida y el otro 50% para los hijos, dividido en partes iguales.

También es necesario que el CNSS regule la pensión de sobrevivencia en caso de fallecimiento del pensionado por discapacidad, lo cual era un beneficio contemplado en el artículo 196 de Ley 87-01, sin embargo, fue suprimido en la

nueva redacción de dicho artículo, según el texto contemplado en la Ley 397-19. Es importante señalar, que el Principio de Gradualidad, previsto en el artículo 3 de la Ley 87-01, establece que la Seguridad Social se desarrolla en forma **progresiva y constante** con el objeto de amparar a toda la población, mediante la prestación de servicios de calidad, oportunos y satisfactorios.

En consecuencia, por los motivos expuestos precedentemente, tenemos a bien someter al honorable Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) una propuesta para regular, de manera transitoria, hasta tanto sea incorporado en el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales, el otorgamiento de las indemnizaciones, pensiones y gastos fúnebres, contemplados en los artículos 196 y 198 de la Ley 87-01, modificados en virtud de los artículos 32 y 33 de la Ley 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Atentamente,

Dr. Pedro Luis Castellanos
Superintendente



La **Consejera Arelis De La Cruz**, propuso que el tema fuera trabajado en una comisión mixta, a pesar de que tenga argumentaciones de pensiones, pero en virtud de que, cuando las comisiones son amplias, se dan más situaciones para poder llegar a un punto final, y tomando en cuenta esa parte, proponemos que sea mixta conformada por Reglamentos y Riesgos Laborales.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, concluidas las discusiones en torno al tema, sometió a votación la propuesta de que el tema fuera remitido a las **Comisiones Permanentes de Riesgos Laborales y de Reglamentos (CPRL y CPR)**. Aprobado.

Resolución No. 518-04: Se remite a las **Comisiones Permanentes de Riesgos Laborales y de Reglamentos (CPRL y CPR)**, con el objetivo de que, de manera conjunta, conozcan y evalúen la propuesta de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, para regular el otorgamiento de las indemnizaciones, pensiones y gastos fúnebres del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), contemplados en los artículos 196 y 198 de la Ley No. 87-01, d/f 9/5/2001; modificados por los artículos 32 y 33 de la Ley No. 397-19, d/f 30/9/2019. Dichas Comisiones deberán presentar su informe al CNSS.

8) **Vencimiento del FONAMAT, Resol. No. 506-05, d/f 15/10/2020. (Resolutivo)**

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, nosotros proponíamos extender el plazo por seis (6) meses.

La **Consejera María Vargas Luzón**, este tema del FONAMAT viene debatiéndose hace mucho y creo que se hace oportuno estudiarlo, para que se reoriente en lo que establece la ley. Cada vez vemos el tema del FONAMAT poniéndole parchea, y este Consejo entiendo que debe de avocarse a decidir colocar el FONAMAT de acuerdo a la ley.

Considero que le llegó el momento al FONAMAT, de que se tome el tiempo que haya que tomarse (una semana, 15 días, un mes, etc.), esa es mi propuesta, que se encamine a la legalidad ese tema.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, de nuestra parte entendemos que, de una u otra manera ha llegado el tiempo de que ordenemos y reorganicemos las cosas, en virtud de lo que establece la ley, por lo que, proponemos que este tema sea llevado a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**, y allá se le dé el debido lugar que le corresponde al tema.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, ¿La fecha de vencimiento cuál es?

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, respondió que el 30 de abril.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, mi pregunta es, si es el 30 de abril, el tema de ir a comisión, significa un problema, porque entonces, durante un tiempo puede quedar fuera. No me opongo a la propuesta, pero no puede dejarse en el aire ese tema, hoy estamos a 15 y es peligroso.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, tal como dice el compañero Julio, estamos a 15, pero podemos tomar en cuenta que en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones nos reunimos todos los martes y que, si lo llevamos con la celeridad de ver cubierta la necesidad, es posible que también, al ser aprobado con un estado de celeridad, lo podemos llevar a comisión la próxima semana, y no estaríamos agotando el tiempo, de llegar a la fecha del 30.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, tomando en consideración los comentarios, tanto de los compañeros de los sectores de enfermería y laboral, hay una realidad y es que, efectivamente la comisión se reúne cada martes, pero el Consejo sesiona de manera ordinaria cada 15 días, para los fines, tendría que sesionar de manera extraordinaria.

La compañera Vargas comentó sobre el tema de llevar a la legalidad y demás. Pues, ese tema del FONAMAT se ha analizado en múltiples ocasiones, incluso ahí está el banco histórico de resoluciones y decisiones que ha adoptado el pleno de este Consejo, procurando llevar esa cobertura, sobre todo dentro del Sistema.

Una propuesta de nosotros, como Sector Empleador es que, se le de extensión por tres (3) meses, en vez de seis (6) meses, y la próxima vez se pueda con calma analizar nuevamente dentro de la comisión, pero por el tema logístico de las convocatorias de las sesiones, si se analiza en la reunión de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, el próximo martes, como quiera, no habría espacio para que sea aprobado en una Sesión Ordinaria de este Consejo.

Creo que el deber de la prudencia obligaría, a por lo menos, hacer una extensión de tres (3) meses, dada la situación de estado de emergencia que existe, que hoy se emitió el decreto, hace un par de minutos, y fue extendido el estado de emergencia; creo que sería correcto tres (3) meses, y que ya la comisión tenga su plazo para analizarlo.

El **Consejero Freddy Rosario**, frente a la situación de tiempo, buscando un punto medio, estaríamos planteando que sea uno o dos meses, así hay tiempo para que la comisión se reúna, y en la próxima sesión buscar una salida.

El **Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas**, a manera de información, la próxima Sesión Ordinaria del Consejo sería el 29 del mes en curso, un día antes del vencimiento del FONAMAT, por lo que, soy de opinión de que dejemos sobre la mesa el tema de la prórroga, y si la comisión no se pone de acuerdo, en las próximas reuniones, tendríamos tiempo del 29 tomar una decisión más acertada.

El **Consejero José Cedeño Divisón**, secundo la propuesta del Gerente, que se pongan de acuerdo, y que el 29 se conozca, si no hay una solución; entonces, hay tiempo de verlo más adelante, como dice Freddy.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, estamos totalmente de acuerdo con la propuesta vertida por el Sr. Gerente.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, puede pasar cualquier eventualidad, uno nunca sabe. Por ejemplo: el próximo martes debería reunirse la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, hay un vencimiento de los certificados, pero tenemos un problema y es que, el Ministerio de Trabajo está de aniversario, y tendremos una misa en La Catedral, por lo que, la propuesta es que la reunión de ese día de realice de forma virtual.

En virtud de eso, quiero proponerles que se extienda el plazo por dos (2) meses, pero que vaya a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para que se conozca y estudie, pero con la obligación de emitir, durante ese plazo, la decisión final de ese tema.

No podemos estar al hilo del filo, para ver si pasa o no; sabemos las situaciones del fondo y la Ley está ahí, sólo debemos observarla perfectamente, pero en virtud de las eventualidades que, se extienda por dos (2) meses y que la Comisión estará en la obligación de presentar un informe final, a más tardar en esos 2 meses.

ATCH

M. E. V. L.

WAS

18

ABC

10

and

MS

KJU

MAC

LAD

FR

76

AD

OK

Don
MSV

27

Handwritten signature

El **Consejero Julio César García Cruceta**, estoy de acuerdo con la propuesta, porque pienso que, ciertamente no podemos arriesgarnos a que por una eventualidad quede en el aire, un tema de la envergadura que es, pero he visto en el histórico del conocimiento de este tema, que siempre se ha hecho al momento en que está venciendo; entonces, vuelve nuevamente el tema a aprobarse sin un estudio.

Este es un tema que pienso tiene un tiempo importante de discusión. Entonces, respaldo la propuesta acompañado de lo que usted plantea, en el sentido de que, no es que se deje para dentro de dos meses volver a ponerlo en una agenda y nuevamente a esto. Si no que, la comisión se le de poderes para que, en los próximos 30 días pueda rendirnos un informe, y a partir de ahí, al vencimiento de los próximos dos meses tendríamos una propuesta concreta.

El **Consejero Freddy Rosario**, totalmente de acuerdo porque no podemos dejar este tema suelto con los dos meses como plazo. Secundamos la propuesta del compañero Cruceta, a los fines de que haya un plazo, y que, la comisión se vea obligada en rendir un informe en dicho plazo.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, nos acogemos a la propuesta del Sr. Cruceta de que, en vez de que el informe se presente en dos meses, se haga en un mes, de forma obligatoria. Concluidas las discusiones en torno al tema, sometió a votación la propuesta de que: fuera extendido el plazo de cobertura del FONAMAT por dos (2) meses más; y que el tema fuera remitido a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**, otorgándole un plazo de treinta (30) días a dicha comisión, a los fines de que presente un informe definitivo al pleno del Consejo. Aprobado.

Resolución No. 518-05: CONSIDERANDO 1: Que el Estado Dominicano, es el garante final del adecuado funcionamiento del Seguro Familiar de Salud (SFS), así como, de su desarrollo, fortalecimiento, evaluación y readecuación periódicas y del reconocimiento del derecho de todos los afiliados, según lo establece el artículo 174 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 2: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y en aras de proteger a los beneficiarios se hace impostergable tomar una medida con carácter transitorio que permita continuar con esta cobertura ampliando sus beneficios.

CONSIDERANDO 3: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, según indica el artículo 22 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley 146-02, d/f 26/7/2002 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro

de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y el funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito.

CONSIDERANDO 5: Que la **Resolución del CNSS No. 265-05 de fecha 15 de abril del 2011** instruyó a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** a estudiar el tema del **FONAMAT**, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del artículo 119 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 6: Que la **Resolución del CNSS No. 401-01 emitida en las Sesiones celebradas en fechas 5 y 8 de agosto del 2016**, respectivamente, en el dispositivo Segundo estableció que el CNSS se abocaría a encontrar y aprobar una solución definitiva al financiamiento y los mecanismos de prestación de servicios de salud por accidentes de tránsito por medio del FONAMAT. Dicha solución debía estar de acuerdo con los estudios realizados por el CNSS, bajo la coordinación de su Presidencia, en conjunto con la SISALRIL y los técnicos del SDSS.

CONSIDERANDO 7: Que la **Resolución del CNSS No. 454-02 de fecha 6 de septiembre del 2018**, instruyó a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** a presentar informe al CNSS sobre la viabilidad de la modificación del artículo 119 de la Ley 87-01 antes del vencimiento de dicha resolución.

CONSIDERANDO 8: Que la **Resolución del CNSS No. 478-01 de fecha 28 de agosto del 2019**, extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, hasta el 29 de febrero del 2020, inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

CONSIDERANDO 9: Que la **Resolución del CNSS No. 490-01 de fecha 20 de febrero del 2020**, extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de marzo del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

CONSIDERANDO 9: Que la **Resolución del CNSS No. 506-05 de fecha 15 de octubre del 2020**, extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de noviembre del 2020 hasta el 30 de abril del 2021, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

VISTAS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y todas las Resoluciones del CNSS relacionadas al tema del **FONAMAT**.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se extiende el plazo de cobertura de **Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, **desde el 1ero. de mayo del 2021 hasta el 31 de julio del 2021, inclusive**; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

PÁRRAFO: Se instruye a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápita correspondientes, conforme a las fechas establecidas en esta resolución.

SEGUNDO: Se continuará promoviendo por ante las instancias competentes la discusión para la modificación del artículo 119, párrafos I y II de la Ley de 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a los fines de que se incluyan los accidentes de tránsito como parte de los servicios médicos del Seguro Familiar de Salud (SFS), incorporando las atenciones y servicios establecidos en la Normativa del FONAMAT Transitorio vigente.

TERCERO: Se remite a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, para que conozca y evalúe la situación de la cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado. Dicha Comisión deberá presentar un informe definitivo al CNSS en un plazo de **treinta (30) días**.

CUARTO: La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte; la misma se aplicará a partir del **1ro. de mayo del 2021**, y deberá ser publicada en al menos un periódico de circulación nacional, así como, notificada a las partes interesadas.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, solo un comentario, luego de aprobada la propuesta. Considero que esta nueva situación debe de servir como reflexión, porque desde que nos encontramos bajo el estado de emergencia, ha habido coberturas que efectivamente se han ido prorrogando y el Consejo de manera extraordinaria ha aprobado su cobertura.

Sin embargo, entiendo que es un ejercicio de prudencia en el sentido de evitar que llegue el día cero o menos uno, para tener que sesionar corriendo.

Ojalá que esta sea la última situación que se nos presente así, pero en caso que se presente otra situación, con una extensión extraordinaria, debemos acogernos a lo que es la prudencia

porque eventualidades pueden pasar en cualquier momento, todos estamos sujetos a que pase cualquier cosa, que impida el buen funcionamiento, hasta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.

- 9) **Solicitud de BANDEX de presentar a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, los servicios financieros que ofrecen, a fin de captar depósitos instituciones del SDSS. Comunicación No. 359, d/f 06/04/21. (Resolutivo)**

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y no habiendo observaciones al respecto, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 518-06: Se remite a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, la solicitud del **Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)** sobre presentar a la referida Comisión, los servicios financieros que ofrece para captar depósitos institucionales del SDSS, a los fines de estudio, revisión y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 10) **Solicitud de extensión de prórroga de la Resol. No. 501-01, d/f 10/06/2020. Comunicación de FEDOMU recibida en el MT en fecha 29/03/21. (Resolutivo)**

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a la comunicación de FEDOMU, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



FEDOMU

FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS
"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

MINISTERIO DE TRABAJO
DEP. CORRESPONDENCIA
40222085191
1-2103-11792
29-03-2021
03:20 PM



Santo Domingo, D.N.
24 de marzo de 2020.-

Señor:
Licdo. Luis Miguel Decamps
Ministro de Trabajo y
Presidente del Consejo de la Seguridad Social
Su Despacho.-

Distinguido Sr. Ministro:

Después de externarle un cordial saludo, en nombre de la municipalidad dominicana, tenemos a bien felicitarle por su significativa labor, a la vez darle las gracias por su preocupación y gran cooperación en la solución de la situación actual de los gobiernos locales en materia de seguridad social, con el objeto de presentar y respaldar fórmulas para la solución definitiva al problema de la desprotección de los trabajadores municipales en el sistema de seguridad social.

Es por ello que acudimos a usted, con el fin de que interponga sus buenos oficios a fin de que ese Honorable Consejo extienda la prórroga dispuesta en la Resolución 501-1, que autoriza el cobro de la seguridad social a los ayuntamientos, en base al salario de cinco mil ciento diecisiete pesos (RD\$5,117.00), debido a que tenemos una mesa de trabajo interinstitucional con el Ministerio de Hacienda, Los Ayuntamientos, la Liga Municipal Dominicana, la Tesorería de la Seguridad Social, Gobierno Central y esta Federación Dominicana de Municipios, que tendrá una propuesta de acuerdo en los próximos días, en la que proponemos se establezca en el presupuesto nacional, el monto de las partidas que habrán de soportar el aumento de sueldo de los empleados municipales a diez mil pesos (RD\$10,000.00) mensuales.

Con sentimientos de alta estima y dando las gracias por anticipado,

Atentamente,


Kelvin Cruz
Presidente



MINISTERIO DE TRABAJO
RECIBIDO

El **Consejero Santo Sánchez**, hasta cuándo será que los Ayuntamientos estarán solicitando amnistía y prórrogas, eso es completamente inaceptable; se le han dado varias amnistías. La Ley No. 13-20 fue la última que, nunca estuve de acuerdo, ni siquiera en las Comisiones Especiales que se convocaban en el Congreso Nacional. Ellos lo que tienen es que cumplir con la ley, ellos reciben un presupuesto, debemos ser más rígidos.

Creo que en algún momento porque la Tesorería o la Liga Municipal Dominicana deben retener a esos Ayuntamientos el importe del pago al SDSS, no sé si tenemos facultad, pero me gustaría en algún momento verlo, para que se le retengan esos fondos porque no le pueden estar emitiendo fondos públicos a los Ayuntamientos, sin estar pagando a la TSS; en otras instituciones le retienen los fondos hasta que esté al día con la Tesorería, mientras eso no ocurre, no te liberan los fondos. ¿Por qué hay que tener privilegios con los Ayuntamientos? Reitero que, eso es inaceptable.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, la comunicación hace básicamente la solicitud de que se haga una extensión de la prórroga que fue otorgada. Sin embargo, me llama la atención de que tienen conformada una mesa de trabajo interinstitucional, donde según ellos, forma parte la TSS, y creo que lo correcto hubiese sido que, el propio Consejo fuera parte de esa mesa, para ver qué es lo que se está haciendo.

No obstante, ahí no se especifica qué se ha hecho hasta la fecha, y sabemos en este país cuando se crean comisiones con múltiples instituciones que, eso puede durar meses, semanas y años. Lo correcto hubiese sido que la comunicación indicara los avances hasta la fecha, y que se hiciese invitado a formar parte, ya sea al Ministerio de Trabajo en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social o a la propia Gerencia del Consejo, para ir de la mano en la búsqueda de una solución.

De igual manera, lo comentó el compañero Santos, la Ley No. 13-20 otorgó una especie de amnistía y la realidad es que, si se aprueba eso; en principio no nos oponemos, que se evalúe en detalle, pero con mayor información.

Sin embargo, eso daría al traste a que precisamente venga parte del otro lado, del sector privado a solicitar una prórroga, también. Creo que hay que poner las cosas en su justa dimensión, y sería lo correcto que, más que solicitar la prórroga, expliquen cuáles han sido los avances de esa famosa mesa interinstitucional.

La **Consejera María Vargas Luzón**, ¡qué bueno es así! Para una cosa, la prudencia y para otras no. Estoy totalmente de acuerdo con su planteamiento, pero me gusta que la prudencia se aplique en su justa dimensión. Porque desde el año pasado se viene debatiendo el tema de los ayuntamientos, el incumplimiento y no se resuelve, y lo resolvemos con una prórroga aquí.

Entonces, ¿por qué no concederles una prórroga? a los ayuntamientos también. Porque ahí se afectarán muchos derechos, y la misma situación en la que estamos, y es un tema muy serio, y este Consejo siempre les ha permitido a los ayuntamientos, esas actuaciones de incumplimiento, y la Tesorería también.

Dice Radhames que vendrían una solicitud de otro sector, pidiendo prórroga. Bueno, tienen interés legítimo. Esa es mi opinión con relación al tema, que apliquemos la prudencia en el tema de los ayuntamientos, y que se cree una comisión para que estudie la situación real de ellos, en menos de un mes, tal como plantea el compañero Cruceta, para el tema anterior, en virtud de que dicho tema tiene mucho sin resolver.

El **Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas**, el tema de los ayuntamientos me toca porque fui presidente de la Liga, y eso es dramático porque nosotros hablamos de ayuntamiento, pero lo metemos todo en un solo saco, y aquí hay tres tipos de ayuntamientos. El sistema municipal dominicano tiene 393 ayuntamientos, 158 municipios y 235 distritos municipales.

El tema de los ayuntamientos no me preocupa, me preocupa desde la óptica del Sistema, De que, a través de los ayuntamientos, el Sistema ha sido sistemáticamente perjudicado, pero ese perjuicio se fundamenta en el hecho de los fraudes.

Por ejemplo, un ayuntamiento de una Junta de Distrito Municipal tiene RD\$11.0 millones de presupuesto anual, y a veces, nos hemos encontrado, en esa Junta de Distrito Municipal, nóminas que pasan de los 3,000 empleados, y a lo mejor, 3,000 electores, no tiene ese distrito. Cada empleado de esos, lo afilian a la Seguridad Social, con una cotización de RD\$100.00 y RD\$200.00.

Sin embargo, a través de la Cuenta Cuidado de la Salud, cada vez que se hace una dispersión de RD\$1,167.00 porque pertenecen al Régimen Contributivo, y eso es exactamente la preocupación.

Los ayuntamientos no tienen capacidad para pagar Seguridad Social bajo los regímenes actuales. Al Régimen Subsidiado no pueden ir porque están en nómina; y en Contributivo no califican porque tienen salarios de RD\$2,500.00, que no tienen ningún tipo de rigor, desde el punto de vista del cumplimiento de las normas.

El caso de los ayuntamientos es serio, y cuando hablamos de ayuntamiento, ustedes son más expertos que yo en el Sistema, lo que me dice es hacer lo que se hizo en la parte sur de España, hace alrededor de 30 años, un régimen especial para ellos; nos guste o no, pero estamos frente a una realidad; y más nosotros que, en República Dominicana estamos en una etapa donde debemos superar la democracia política y convertirla en democracia social, pero sobre la base de la participación, bajo el hecho de lo que permita la realidad; por lo que es un problema bastante serio.

Un comentario, alrededor de lo que decía Radhamés, es correcto, lo que pasa es que, me sorprendí cuando vi el tema en agenda porque como resultado de esa preocupación, cuando asumí la Gerencia General del Consejo, que me reuní con el Tesorero y me explicaba lo que pasaba con los ayuntamientos; nosotros como Consejo fuimos los auspiciadores de esa mesa de trabajo, y ahora veo que nos excluyeron.

Desde que hicimos la reunión, que planteamos una serie de puntos de vista, lo primero que le dijimos al Sr. Victor D'Aza, que en esos días asumía la Secretaría General de la Liga Municipal Dominicana; y Kelvin Cruz que, también asumía en esos días la Presidencia de FEDOMU; fue que, debían establecer el control en función de: ¿quién tiene clave de los ayuntamientos, para afiliar gente? Lo primero que deben hacer es limpiar la casa.

Cuando hicieron el evento en Punta Cana, donde fui invitado; en presencia del Presidente, conversando los tres, Kelvin le dijo: *este hombre nos puede hacer grandes aportes porque nos ha dado una serie de ideas.*

Le dije a Kelvin: dile al Presidente que la única idea que te dí fue que, eso hay que transparentarlo y que ustedes no pueden permitir, bajo ninguna circunstancia, que desde los ayuntamientos se haga el fraude colosal que, se le está haciendo al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La situación de los ayuntamientos es muy crítica, miren lo que está pasando con el tema de las pensiones, ellos dicen que tienen pensiones de RD\$1,500.00; y debo decirles que, ese ha sido el nudo, por lo que, los consejos provinciales, para el tema de las Pensiones Solidarias, porque los ayuntamientos quieren que le saquen todo eso de la nómina.

En última instancia, estaría de acuerdo con la propuesta, para limpiar la nómina con esas pensiones, porque hay ayuntamientos que tienen, hasta 500 y 600 personas en una nómina, con una ayuda de RD\$1,500.00, y eso es una pensión para ellos.

Es un tema que debemos abordar, y en última instancia sería de opinión de que, le demos el mismo tratamiento, que tomemos 60 días, para reunirnos con la Liga y FEDOMU, que sean convocados por el Consejo, porque en definitiva el mayor nivel de responsabilidad recae sobre el CNSS, no en ninguna de las instituciones que conforman la mesa de trabajo que, ellos conformaron, con la finalidad de que abordemos a profundidad el tema, que nos tiene entre la espada y la pared.

El Ing. Henry Sahdalá lo que quiere es, viabilizar la Tesorería en beneficio del Sistema, de que la Presidencia de la República ponga al día a los ayuntamientos, para luego proceder. Creo que a nosotros eso nos conviene, es hasta cierto punto saludable y podría ser una opción porque para el Sistema RD\$500.0 millones es mucho dinero, pero para el Gobierno Central no.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, simpatizo con las palabras del compañero Santo Sánchez y, sobre todo, en esta situación de la sostenibilidad del Sistema. Hoy día el Sistema está en una situación frágil, sobre todo en la Cuenta del Cuidado de la Salud, y este tema de los ayuntamientos impacta directamente dicho fondo.

Es como decía el Gerente, tienes una persona en nómina con RD\$1,000.00, pero esta persona posee un núcleo familiar de seis, recibe un per cápita de RD\$1,000.00 y tantos por seis personas; cuando cotiza, es tal vez con unos RD\$20.00 o RD\$50.00, y eso es un efecto, totalmente negativo.

ATC

M.E.V.L.

TE

ABC

od

ok

MSB

Los que somos miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que vemos la Cuenta del Cuidado de la Salud, que ya está en RD\$1,200,000,000.00, y en poca recuperación, y lo que hay es parte de dicha recuperación.

Voy por la línea del Gerente y de María, en cuanto a la prudencia, y para que se lleve el tema a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y que se inviten a los incumbentes de dichas instancias al Consejo, para que nos expliquen, y se les ponga presión porque definitivamente, ningún dominicano debe ganar menos de RD\$10,000.00, que fue el salario que estableció el Gobierno en la administración anterior.

Los ayuntamientos se prestaron para fraudes y nominillas o ayudantías, como dice Don Felix; al barrendero lo ponen con un salario de RD\$1,000.00 o RD\$1,500.00, y de ñapa tiene Seguro Familiar de Salud, y el seguro vale veinte (20) veces lo que están cotizando.

Entonces, que se lleve el tema a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y que se les invite. Gracias.

El **Consejero Freddy Rosario**, es preocupante la situación que se da con los ayuntamientos, el Gerente General conoce bien el tema, pero nosotros como Consejo debemos y tenemos que tocar fondo con relación a esta situación, es crítica y lo que vemos es que beneficia a muchas personas en la comodidad. Por ejemplo: el Reglamento establece que el 40% solamente se debe tomar para el pago de salarios en los ayuntamientos, y es todo lo contrario.

Me suscribo a la propuesta de que a esta gente tenemos que citarlos, y definir la situación lo más rápido posible, y que fijemos fecha a los fines de que, avancemos en este tema porque ya reiteradamente han estado solicitando la prórroga, y no es posible porque están afectando al SDSS.

El **Consejero Santo Sánchez**, creo que hay un gran esfuerzo del señor Presidente de la República, y eso lo veremos no a corto plazo, de crear un país donde funcione la institucionalidad; lo demostró con el nombramiento de los jueces de las altas cortes; ahora con los jueces de la Cámara de Cuentas.

Nosotros tenemos que seguir velando por el fortalecimiento institucional, no podemos seguir auspicando estas situaciones porque es lo que debilita la institucionalidad.

Me gustó mucho cuando el Presidente dijo: mi compromiso ahora es crear empleos de calidad. El Gobierno tiene diferentes programas sociales, aquí lo que tenemos es que, seguir fomentando la protección social, que tiene varios ámbitos desde el empleo, educación, etc., seguir velando por eso.

Vamos a apoyar el Gobierno que, ha anunciado la creación de empleos, a través de diferentes programas. Eso es lo que nosotros tenemos que velar, no podemos tener un presupuesto de RD\$11.0 millones con una nómina de 3,000 personas; eso no es protección social, eso es un despilfarro del erario público que, además, debilita la institucionalidad porque cualquier

institución por ahí, con un presupuesto x, fomenta el clientelismo político, y eso es grave, no podemos seguir con esto.

¿Cuántas amnistías se les ha otorgado ya? Desde antes de yo entrar a este honorable Consejo, estoy escuchando que, a esos ayuntamientos y otros sectores, se les está dando amnistía, eso no puedes ser, es el cumplimiento de la ley porque esos trabajadores de los ayuntamientos están desprotegidos, no podemos tener un trabajador, empleado o servidor público, como se llame, con un salario de RD\$5,000.00, y hasta menos.

Tenemos que seguir fortaleciendo el empleo de calidad, con salarios dignos y justos, y en el sector privado también porque en este sector se estila que, sale un joven de la universidad, y en el sector privado lo contratan con un salario hasta menor, que el Salario Mínimo Nacional, RD\$20,000.00 o RD\$18,000.00, y no puede ser.

Tenemos que seguir fortaleciendo y empujando a la institucionalidad; esos ayuntamientos lo que tienen que hacer es cumplir, no estoy de acuerdo con que se le otorgue ningún tipo de prórroga; que cumplan con la Tesorería.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, primeramente, aclararle a la colega, cuando hace referencia al trato a cada uno de los temas que, no es lo mismo ni es igual, o sea, no confundamos Fonamat con el tema de los ayuntamientos porque si lo hacemos estaríamos incurriendo en un grave error.

El tema aquí está planteado a partir de que, ha habido una inobservancia en lo que es la aplicación de la ley y los reglamentos que componen el Sistema. La ley establece a partir de qué salario, un trabajador está habilitado para ser contributivo o subsidiado, eso está planteado en la ley y los reglamentos.

Entonces, ¿quién o quiénes han sido los culpables de los fraudes? ¿quiénes los han fabricado? No solamente los ayuntamientos, todos sabemos que, aquí proliferan instituciones que hacen lo que les da la gana, inventan empleadores fantasmas, reclutan personas y pagan a la Seguridad Social por salarios insignificante. Entonces, aquí hay que buscar culpables y hay que verificar todo eso.

Por eso, nosotros no estamos de acuerdo con el tema de prórroga porque ya esto es una enfermedad creada que, como se ha planteado aquí, en definitiva, a quien le hace daño es quien verdaderamente paga Seguridad Social. Nosotros somos solidarios, estamos de acuerdo con la solidaridad, pero lo que pasa en los ayuntamientos no tienen nada que ver con ser solidario, tiene que ver con la politiquería de todos los partidos políticos, de todos; y tiene que ver con la permisibilidad con que actores del Sistema, han permitido semejante situación.

Eso es un cáncer que, hay que darle una solución definitiva, y por consiguiente rechazo y no estoy de acuerdo con la prórroga. Entiendo que seguir prorrogando, significa seguir eternizando un modelo que terminará dañando todo lo que pueda quedar bueno en este Sistema. Por consiguiente, estamos de acuerdo con la reunión, pero también, que nosotros como consejo asumamos la responsabilidad que nos toca, y es hacer respetar la ley y los reglamentos; lo cual

significa, a quienes han sido responsables de permitir semejante situación, ponerlos en cintura. Muchas gracias.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, creo que se ha debatido bastante sobre el tema. Sin embargo, quisiera agregar que la resolución que apruebe el Consejo sea: *enviando el tema a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para darle un poco más de carácter a lo que aquí se ha debatido; darle el mandato a dicha comisión de que, se inviten a esas famosas mesas interinstitucionales, para que presenten de manera formal, los trabajos que han realizado, con el fin de darle una posible solución a este tema.* Eso independientemente de si, a juicio de la comisión, y luego posterior del pleno, si se aprueba o no la prórroga.

Como dije, para darle más carácter a la resolución y a ese pedimento de que, se ponga ahí porque es muy probable que quizás, no conozco el caso, pero la cantidad de comisiones interinstitucionales que se crean en papel y nunca se reúnen; y la justificación de ellos para la prórroga es que están trabajando. Entonces, vamos a darle carácter a la resolución y que se exprese que: deben presentar al Consejo lo que han hecho.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, la explicación que dio el Gerente General me quitó un poco de trabajo porque pensaba hacer esa misma exposición; tal vez no de forma tan detallada, pero la realidad es que, eso es lo que se está viviendo ahí.

Un ayuntamiento de un Distrito Municipal, cuyos habitantes apenas llegan a 900, pero tienen 2,000 empleados. Entonces, ahí es que está el tema de corrupción, muy grave en esos ayuntamientos, con el tema de la Seguridad Social porque le ofrecen, a personas de otros municipios, inclusive, pagar RD\$200.00 o RD\$300.00 y tendrá seguridad social; y aparecen como empleados. Es un gran negocio.

Eso fue lo que se fue descubriendo. Entonces, lo mismo que se ha dicho aquí, de que ni siquiera el Ministerio de Trabajo forma parte de esa mesa interinstitucional, mucho menos la Gerencia que, tal vez debió estar, para que estuviéramos de una u otra forma, representados allí, y se olvidan de eso; y lo que hacen es hablar tonterías por fuera. Considero que el tema debe ir a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

Verbalmente nos expresaron que, en alrededor de un mes, tendrían una respuesta. Por lo que, les propongo otorgarles un plazo de cuarenta y cinco (45) días y que, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones se le otorguen treinta (30) días para presentar el informe final.

Estamos de acuerdo con que invite a: FEDOMU, la Liga Municipal y hasta a la mesa interinstitucional, de ser necesario, para que vengan aquí, pero nosotros, también debemos tener un mandato de crear sanciones a la violación de la Ley No. 87-01 ó mejor dicho, de aplicar las sanciones a los violadores, tal cual lo establece la ley y sus reglamentos.

Considero que, en la resolución que evacue el Consejo, debe decretar las sanciones que, deberemos aplicar a los violadores de dicha ley. Esa es nuestra propuesta, y otorgarle una prórroga por 45 días, para que en 30 días presentemos el informe definitivo, que no dé cabida a más prórrogas ni largas al tema. Por último, que se invite a los actores que menciona la carta, a la reunión de la comisión y que finalmente en 30 días se presente el informe.

El Consejero Santo Sánchez, reitero que no estoy de acuerdo con plazos, en lo que si estoy de acuerdo es que se convoque a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y se vea, pero no estoy de acuerdo con prórroga.

Hay una disyuntiva en la Ley No. 13-20, con la que nunca estuve de acuerdo, sobre la nueva facultad que le dio la Tesorería de la Seguridad Social porque me parece que la TSS no tiene esos técnicos especiales para perseguir, vigilar, monitorear, etc.; esas son funciones puras y simplemente de la Dirección de Inspección del Ministerio de Trabajo. Todo eso por una disyuntiva en cuestiones que chocan porque la Ley No. 16-92 solo regula las relaciones laborales entre los trabajadores y empleadores del sector privado.

Reiteramos nuestro posicionamiento: que el tema se envíe a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y que se convoque a esas instituciones, para ver la explicación que ellos darán.

El Consejero Freddy Rosario, con relación al tiempo, considero que, 45 días es demasiado; sería buscar un punto medio, porque si va a comisión, este mes podría ser que se emita un informe sobre el tema. Considero prudente que el plazo sea de 15 o 20 días, como máximo, para que, en la próxima reunión de Consejo, haya una respuesta con relación a este caso.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, el Sector Laboral plantea, en la persona de Freddy Rosario que, en vez de otorgarles una prórroga por 45 días, que sea de 20 días.

Le propongo que sean 30 días, y que la comisión esté obligada en dicho plazo, a presentar un informe definitivo. Además, agregar la coletilla de la resolución: *última prórroga*.

El Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas, es bueno que todos manejemos la información de que, esa dispensa terminó en octubre del año pasado, en función de lo que establece la Ley No. 13-20. Entonces, considero que, en vez de avocarnos a dar clases, como dirían los abogados, que no fallemos el fondo y que lo mandemos a comisión; el tiempo ya pasó, y que se establezcan dos (2) acciones fundamentales, que debe acometer esa comisión: 1) llamar a comisión; y 2) que esa comisión convoque a la Tesorería porque tiene todos los datos: los atrasos; por qué entienden que se ha generado; inclusive cuáles han sido las piezas de escándalo; y es bueno es que ustedes sepan, que la comparecencia del Tesorero ante el Pepca, algunos de esos casos están originadas en el tema de los ayuntamientos.

Déjenme decirles algo, nada más no son los ayuntamientos, donde quiera que hay un fraude de esa naturaleza, hay una ARS vinculada, es bueno que eso se sepa, también. Esa es la realidad.

Por eso les hago la sugerencia de que, se mande a la comisión, sin necesidad de otorgarle un plazo, para que la comisión haga su trabajo.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, de la mano con lo que dice el Gerente, creo que no es correcto avocarnos a una prórroga, sobre todo porque ellos con un fin o quizás sin el fin alguno, ahí no especifican desde cuando se venció la prórroga. Entonces, si decimos 30 días, ¿a partir de cuándo? ¿desde hoy?

Entonces, ¿qué estamos haciendo con lo que había desde octubre? ¿con el vencimiento de la última prórroga? No hace sentido.

De la mano con lo que explica el Gerente, eso hay que analizarlo a fondo, y ver a cuáles entendimientos y trabajos se ha llegado, por parte de esa comisión interinstitucional, incluso, voy un poco más allá, no sé por qué ahí, no sé menciona al Ministerio de Administración Pública, debería de estarlo.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, de la mano con lo que establece el Gerente, realmente entendía, desde mi punto de vista, que debía ir a comisión, y ya entonces, nosotros invitamos a todos los involucrados y ahí verlo con un punto de vista, con todo lo que se refiere en cuanto a su fondo, y entonces, trabajar el informe.

El **Consejero Santo Sánchez**, de acuerdo. Una observación muy interesante, este Consejo y sus resoluciones no están por encima de la ley, que se sepa eso. Ha salido algún tipo de resoluciones, por eso en el Contrato Póliza hay algunas desviaciones que, aunque se vio en el Consejo pasado, y esperamos que se convoque pronto esa comisión, para ver ese contrato, porque la Ley No. 13-20, tal y como dice el señor Gerente, le dio unos plazos, cuando se dio esa nueva amnistía, para que ellos se regulen y se pongan al día, también la misma ley, le estableció los plazos.

El **Consejero Freddy Rosario**, solamente una observación, desde el principio se planteó que fuera a la comisión y que ésta escuchara a las partes, los que están constituidos como comisión que, nosotros como Consejo, no tenemos conocimiento.

Entonces, darle poder a la comisión, y en próxima sesión esa comisión rinda un informe, por eso el plazo de los 30 días, a sabiendas con el informe ¿qué procede? porque ya con este tema, tenemos mucho tiempo, esa era la idea, lo ideal serían los 30 días.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, en este caso pagan justos por pecadores, que es ahí donde está el tema. Por eso, nuestro planteamiento, porque el compromiso final que supuestamente ellos hacen, es que en esta etapa ellos se pondrán totalmente al día, y van a transparentar todas sus nóminas y sus cosas.

Se ha ido transparentando porque conozco Ayuntamientos, como el de Palmar de Ocoa, por ejemplo, que estaba en esa situación de defecto, y ya ellos están transparentados; producto de

este plazo que le dimos en octubre, y así como ese hay varios Ayuntamientos que han ido transparentando su nómina.

Digo que pagan justos por pecadores, porque todos se quedarán sin la cobertura de Seguridad Social, no solo los que están dentro del tema corruptivo, sino también los que están empleados y aportando, y fue por eso que hicimos la propuesta de darle 45, y que nos acogimos a los 30 días, por lo que, planteaban Freddy y Arelis.

Este Consejo es soberano, y nosotros sólo somos una parte, entonces no tenemos ningún inconveniente, estamos en este tema de pandemia y sabemos lo que sería dejar al ciudadano sin protección, y más en esos niveles, también es un problema, pero no hay inconveniente.

Vamos a someter la propuesta como ustedes la plantean, pero de todas maneras vamos a darle el plazo de los 30 días a la comisión, para presentar el informe final, aunque le demos la prórroga a los ayuntamientos para ponerse al día con la TSS.

En esa reunión y sesiones de trabajo tiene que estar presente la TSS, porque tiene todo el detalle de lo que está pasando, en el tema de los Ayuntamientos, como decía el Gerente General. También, Radhamés propone que el Ministerio de Administración Pública envíe su representación, por lo que, aparte de la mesa institucional, vamos a agregarle que estén presentes: la TSS la cual ya está en la mesa, pero que también, esté presente el Ministerio de Administración Pública.

No habiendo más observaciones, sometió a votación la propuesta de que, el tema vaya a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, donde será conocido y que en un plazo de 30 días rinda su informe a este Consejo, y que a la reunión de trabajo debe invitarse a la mesa institucional, lo que plantea la carta y al Ministerio de Administración Pública. Aprobado.

Resolución No. 518-07: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, la solicitud de la **Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)** relativa a la extensión de prórroga de la **Resolución del CNSS No. 501-01, d/f 10/06/2020**; a los fines de estudio, evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá invitar a los representantes de **FEDOMU**, con el objetivo de que puedan presentar los avances logrados en la Mesa de Trabajo sobre el tema, así como, contar con la participación de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** y del **Ministerio de Administración Pública (MAP)**, debiendo presentar un informe definitivo al CNSS, en un plazo de **treinta (30) días**.

11) Turnos Libres.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, gracias señor Presidente. Quería tomarme este turno libre, porque hoy es mi último día en el Consejo. Inicié esta jornada hace cuatro años con consejeros que ya no están aquí de parte de nuestro sector: Juan Mustafá, Persia Álvarez, que todos conocen, y otros consejeros de los diferentes sectores que se han ido renovando. A nuestro equipo se unieron Evelyn Koury y Roselyn Amaro, que fuera de ser consejeros de la

Seguridad Social, considero que, hemos creado un vínculo amistoso y un lazo que va a perdurar con el tiempo; y creo que eso es bien importante.

Darle las gracias a un grupo de personas del Consejo, que hacen posibles estas reuniones y la operatividad del Consejo; voy a empezar por *Anneline*, que de la parte legal nos apoya a todos nosotros y hace que esto sea posible. *Miosotis y Laura*, que viven detrás de uno para la coordinación en las reuniones y las comisiones; que estén las minutas y que esté todo listo. *Enrique* de tecnología que, desde el primer, día dame la clave, es el que está preocupado de que aquí todas las personas estén conectadas con las tecnologías, para funcionen las video llamadas. *José*, el fotógrafo que, salimos bien para la foto de los periódicos y nos pone al día. *Doña Daysi*, que desde que uno llega le pregunta: ¿qué usted quiere? ¿un cafecito, un té, etc.? y se preocupa de que todos, en las reuniones, tengamos nuestro café, nuestra botellita de agua y creo que son personas que le facilitan la vida a uno, cuando llega al Consejo. Al *Mayor Morillo*, que está seguro de que esos espacios de estacionamientos estén seguros haya abajo, que muchas veces uno llega aquí no hay espacios y él se asegura de que todos los consejeros, los días de consejo y reuniones de comisiones, tengamos nuestro espacio para podernos estacionar, sino estacionarnos en Plaza Naco o en frente. A la *Dra. Juana González*, con la cual durante cuatro (4) años en la Comisión Permanente de Salud, aprendí mucho de ella, me sensibilicé muchísimo y es una persona con una dedicación increíble en esa comisión y con el Consejo. Al resto de los consejeros, a la Gerencia, gracias por ser parte de esto. Considero que todos aquí jugamos un rol sumamente importante.

A los consejeros con los que he compartido estos últimos dos años, gracias. Hemos tenido nuestras diferencias, pero como le dije al Dr. Feris Iglesias, son diferencias, pero salimos de la puerta, seguimos dialogando y somos amigos, cada quien tiene que jugar su rol aquí y creo que, eso es lo importante, siempre asegurarnos de jugar nuestro rol, para el que fuimos elegidos y de estar aquí en el Consejo, velando por la sostenibilidad e institucionalidad de la Ley de Seguridad Social, y asegurarnos que todos aquellos afiliados reciban los beneficios que la ley establece.

No quiero dejar de mencionar una cosa muy importante y se lo he dicho varias veces a algunas personas, y es que en mi carrera profesional que, son más de 30 años, creo que esta experiencia que son cuatro años, para mí en lo personal y profesional, ha sido la experiencia más satisfactoria porque lo que hacemos aquí trasciende, le llega a la gente más necesitada, a nuestros trabajadores, a la gente que realmente necesita salud, pensión y cobertura.

Entonces, cuando resolutamos aquí, y vemos nuestro nombre, de que trabajamos en esta comisión y se logró sacar una resolución, eso nos llena mucho de satisfacción, más que cualquier logro profesional. Recuerdo cuando sacamos la resolución de los 27 medicamentos de cáncer y todo eso, que se peleó mucho, pero después te encontrarás personas diciéndote, mire yo sé que usted trabajó en esa comisión, gracias.

Creo que lo llena a uno de satisfacción, y realmente para mí ha sido una experiencia maravillosa, estar estos cuatro años en el Consejo; cuentan con un amigo fuera del Consejo, así que quedo a las órdenes, todos tienen mis teléfonos, mi correo, así que muchas gracias a todos.

El **Consejero Freddy Rosario**, es lamentable, pero hay un tiempo por el cual nosotros debemos estar en este Consejo; y me parece que, como representante del Sector Laboral, le corresponde a la compañera Arelis pronunciar las palabras de despedida ya que, es la que tiene más tiempo aquí y ha compartido en muchas comisiones con Juan Alfredo.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, realmente ha sido un placer para nosotros, como representantes del Sector Laboral, haber compartido durante todo este tiempo con Juan Alfredo, con quien tuvimos nuestros momentos, como el mismo expresa, cada quien tiene que jugar su papel, pero por lo menos, me llevo una ganancia, que tal vez ninguno de ustedes se lleva, y es que encontré un primo aquí en el Consejo.

Es para nosotros causa de un poco de nostalgia, el que ya no vamos a estar compartiendo juntos en estos escenarios, pero nos encontraremos y seguimos con una amistad que hemos encontrado en conjunto, en este Consejo.

La **Consejera María Vargas Luzón**, Juan Alfredo, tú sabes que te quiero mucho, gozo del privilegio que me da Dios, de poder decirle a la gente en vida, a las funerarias casi no asisto, porque trato de hacerlo en vida, decirle que fue una experiencia maravillosa compartir contigo.

Al igual que tú, yo he aprendido muchísimo de ti, creo que hemos tenido una cercanía de trabajo que nos ha permitido los resultados que hemos tenido y ha sido enriquecedora. Decirte que no te vas de aquí sin tirarte una foto conmigo y Arelis, porque tenemos que hacer la foto para recordarnos, pero el trato cordial, sabes que será siempre. Gracias por todos esos momentos que compartimos juntos.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, como soy de los más nuevos en el Consejo, de los últimos que he compartido con Juan Alfredo, y quiero decirle que antes de llegar decía, bueno ese es de los duros del Sector Empleador, pero he visto en él siempre, una actitud de diálogo de buscar un punto de equilibrio, y creo que, con personas como usted, en ese sentido el tripartito, se fortalece y eso garantiza que el diálogo social, tan necesario en nuestro país, se mantenga.

De manera que, mis felicitaciones por lo que han sido sus logros en este Consejo y es una pena que se cumplan plazos, ya con la experiencia que usted ha acumulado, de seguro que tiene mucho que aportar. Le sugeriría al Sector Empleador que siempre lo tenga como una especie de consulta y diálogo, para que en temas que son tan álgidos aquí, podamos tener puntos de encuentros, como se estila que debe ser este Consejo. Así que mis felicitaciones.

El **Consejero Santo Sánchez**, me queda decir que, en varios escenarios uno ha venido juntándose con Juan Alfredo, siempre él sentado en la silla de su sector y nosotros en nuestro asiento; y tal como lo dijo el Dr. Feris Iglesias, muchas veces, y es la naturaleza de la vida, como lo dice Cruceta, el hecho de que exista el diálogo social es uno de los elementos fundamentales, para venir y poner en marcha los consensos, para las discusiones y el desarrollo de cualquier país. Son dos sectores: empleador y trabajador, que juegan un papel fundamental y cada quien juega su rol, en los debates que se dan aquí.

He podido comprobar de Juan Alfredo en diferentes escenarios que nos hemos encontrado puedo decir que es una persona humilde a pesar de que esté en un sector que representa intereses al igual que nosotros y de verdad es una persona humilde, nada Juan Alfredo sabemos que hiciste muchos aportes en este Consejo y aún sin estar sabemos que como sector aún no estemos aquí vamos a seguir haciendo aportaciones, recomendaciones y observaciones en materia de Seguridad Social y Derecho Laboral. Te deseamos muchos éxitos y sabemos que no te vas a desligar por completo del Sistema.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, precisamente, escuchando a los compañeros, sobre todo a Juan Alfredo, de mi sector, coincidido con él en que esto ha sido una de las principales experiencias que, una persona a nivel profesional puede tener, sobre todo porque aquí de una u otra manera cumplimos con nuestra responsabilidad, la cual trasciende y va a favor de todos los dominicanos afiliados al Sistema, uno lo que procura es el bienestar.

No obstante, me uno a la palabra de los compañeros en agradecerle a Juan Alfredo, sobre todo porque es una persona con tremenda trayectoria profesional, pero más que eso, una calidad humana incomparable. En mi caso muy personal, más que haber ganado un compañero de trabajo en estos cuatro años, gané un hermano y le agradezco mucho su amistad.

Le deseo la mejor de las suertes y éxitos en cualesquiera que sean los caminos que decidas recorrer, sabemos y estoy confiado, que lo harás siempre con gran honestidad e integridad, y sobre todo con grandes principios éticos, que siempre los va a mantener firmes.

Juan Alfredo, mi hermano, de verdad que muy agradecido con todo tu apoyo, de igual manera como Sector Empleador, muy honrados de que estos cuatro años hayas sido representante y me permito hablar por los demás compañeros de mi sector, algunos que no están aquí presentes, de verdad que ha sido un gran honor coincidir contigo en este espacio.

El **Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas**, te voy a decir esto Juan Alfredo, para que no se me olvide: de verdad me gustaría verte siguiéndole los pasos a Juan Mustafá y a Kirsy, cuando salgas de aquí. De todos los que estamos aquí, los de menos experiencia en el sector de la Seguridad Social, somos Juan y yo porque nos estamos vinculando a esto ahora. Podríamos decir de Edward, pero él viene de un sector profesional que siempre ha estado vinculado a esto, y siete meses de interacción de manera intermitente no es un tiempo suficiente para uno emitir un juicio de valor, con el vínculo con un ser humano como Juan Alfredo y prefiero tenerlo así.

Pero, para ser justo, me siento satisfecho, en principio de haberte conocido y veo en ti, un hombre leal y con valores. A veces no es lo que en los escenarios uno plantee, sino en favor de qué y en qué lo plantea, y ahí viene la lealtad, eso para mí tiene un valor incalculable; y de verdad que, aunque te vayas del pleno del Consejo, espero que en el futuro mantengamos los vínculos porque siempre es bueno recrear o construir cosas, y ojalá que tengamos la oportunidad de construir algo juntos porque de verdad eso tiene un valor en el vínculo y las relaciones humanas.

Si tuviera la potestad de modificar el Reglamento Interno del Consejo, lo haría porque los productos que se elaboran sobre la base del día a día, esa experiencia que se acumulan no es fácil construirla y a partir de ahora mucho menos. Cada día la sociedad se va hasta cierto punto, degradando y se van perdiendo valores, actitudes y comportamientos, que no se consiguen en el día a día. De verdad que, me siento satisfecho, te reitero, de haberte conocido y de haber interactuado contigo; y te deseo lo mejor del mundo en el porvenir. Muchas gracias.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, de nuestra parte, Juan Alfredo, decir que aprendimos bastante, no lo suficiente, pero mucho, y creo que cada vez que un Consejero como los que están aquí, muchos tienen esa experiencia acumulada, salir del Consejo es una gran pérdida, aunque ganemos con los que vengan, que no sabemos cómo vendrán, pero estamos seguros que la salida de una persona con la experiencia y entrega como la de Juan Alfredo, que trabajó durante estos cuatro años, y lo que nos correspondió a nosotros desde agosto a la fecha, hemos visto que se ha preocupado porque el Sistema se fortalezca porque las decisiones que aquí se toman, afectan a personas positiva y negativamente, y es con mucha responsabilidad que se trabaja y hemos visto como Juan Alfredo siempre ha estado preocupado, más bien porque el Sistema se fortalezca, fue lo que vi en cada una de las conversaciones dentro y fuera de aquí. Una preocupación porque no haya problemas con el Sistema, y creo que eso es un súper gran aporte del trabajo de Juan Alfredo.

Nosotros al igual que ustedes, hemos ganado alguien con quien podemos contar, no aquí sino también fuera de aquí, y nos lo ha manifestado las veces que hemos conversado. Entonces, para nosotros es una gran pérdida que salga del Sistema una persona con la entrega y capacidad de Juan Alfredo. Le deseamos éxitos en su nuevo camino y que, ojalá que, aunque vaya por otro camino, haya algún punto de encuentro en que, podamos juntarnos colaborando y aportando a la Seguridad Social. Así que, de nuestra parte, Juan Alfredo, aquí están los hermanos suyos.

Ahora, continuamos con los turnos libres.

El Consejero Edward Guzmán, solamente informar que en la Comisión Permanente de Salud estuvimos revisando introducir de manera informativa, un informe a este Consejo, que será presentado en la próxima sesión, sobre el tema de la receta médica y la posibilidad de que una persona o médico que no esté contratado por una ARS al momento de prescribir un medicamento, sí se le pueda otorgar el derecho al afiliado de la cobertura del Seguro Familiar de Salud. Es un informe que vamos a presentar aquí de lo que hemos discutido, y esperamos que de aquí allá el Sector Empleador reflexione.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, este es un hombre sumamente inteligente, lo trae como turno libre, para que no podamos discutirlo.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, vemos interesante la propuesta, y que se discuta a través de los canales correspondientes, pero siempre es bueno recordar que el Sector Empleador representado aquí, representa a las empresas debidamente inscritas en la

Seguridad Social y que hacen sus aportes. Cualquier otro gremio o representación, que forme parte del sector privado o empresarial, pues bienvenido sea, para discutir cuales quiera que sean las propuestas, que traiga aquí a la mesa.

El **Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas**, quise tomar este tuno libre, para hablarles del proceso en que estamos involucrados por la Semana Aniversario. Ya todos y cada uno de ustedes recibieron lo que será el programa de la actividad, y creo que en definitiva será un buen evento, con algunos componentes nuevos, para recrear el tema de la Seguridad Social; que como todos ustedes saben, comenzará el día 3 de mayo y termina el día 9 del mismo mes.

Dentro de esos, hay dos eventos que les doy mucha significación, que serán unas conferencias virtuales que realizarán. En segundo orden, se hará un acto central el día 6, en la Biblioteca Nacional que tendrá tres componentes, como son: un panel sobre las visiones que se tienen de la Universalidad de la Seguridad Social, que en principio los panelistas serían: el Ministro de Trabajo; una persona del sector de las políticas sociales del Gobierno; y una tercera persona que no está vinculada, en este momento, al tema de la Seguridad Social que, es bueno tener una visión.

¿Cuáles serán los componentes nuevos de este evento? Tendremos mensajes de gente, casi ya confirmados, como el Director General de la OIT; el Presidente Hipólito Mejía, como promulgador de la ley; está pendiente de que me confirmen los sectores empleador y laboral, para que las cabezas de esos gremios, también den un mensaje. En el caso del Conep, Copardon y de la Asociación de Industrias. Así como también, remitimos comunicaciones a las tres cabezas de las centrales, para que también den un testimonio sobre el tema de la Seguridad Social.

Ahí pretendemos, y quiero hacer la aclaración, de hablar del Plan Estratégico del Sistema, si nos da tiempo aprobarlo en la próxima sesión del Consejo, será el lanzamiento oficial. En caso contrario, haremos un espacio de comentario sobre el tema.

Además, hemos logrado construir un documento que se pondrá en circulación ese día, en alianza con una revista temática que hay en el país, que se llama Republica Dominicana Temático. Donde verán 18 artículos con una visión logística porque están participando el sector laboral, técnicos reputados internacionalmente, funcionarios del Sistema. Así como también, gente del sector empleador publicarán artículos en esa revista. En el futuro esta revista, a lo mejor, será un documento de estudio sobre lo que es Seguridad Social en la República Dominicana.

Esto lo hemos concebido así porque hay muchas opiniones y conceptos sobre el tema de la Seguridad Social que están dispersos. Aquí tendremos la oportunidad de ver alrededor de 18 documentos sobre el tema de Seguridad Social, y considero que eso nos ayuda a todos. Voy hacer referencia a esto de último porque es la puesta en las manos de Dios de lo que es el Sistema Dominicano de Seguridad Social, es una misa que se realizará el día 5, en la Catedral Primada de América.

Con esto quiero tener al Consejo debidamente documentado. Creo que vamos a tener una buena semana aniversario, para tales fines se ha constituido un equipo de trabajo el cual está bajo la dirección de la Sub Gerente, Marilyn Rodríguez, con la integración sorprendente de todas las instituciones del Sistema, absolutamente de todas. Al extremo de que, aunque resulte una paradoja, todas las instituciones del Sistema, para que el Consejo no cargue solo con el presupuesto, se han comprometido a dar una donación, previo presupuesto, que se le presentó, donde todas las instituciones realizarán sus respectivos aportes.

Con el tema de la semana aniversario, es bueno que sepan que todas las instituciones del Sistema, con sus cabezas, hemos hecho dos sesiones de trabajo, y el próximo miércoles 21, tenemos otra sesión de trabajo, para el tema de la semana aniversario.

Algunos consejeros han grabado mensajes, es bueno que ustedes sepan que estos mensajes serán pasados en un programa especial, que vamos a tener el día 4, en el canal 4, pero el 27 todas las instituciones del SDSS tendrán un programa especial en Telemicro, con cuatro canales de televisión de ellos y con sus 120 emisoras. Estamos pendientes de la confirmación de la emisora la Z y del Show del medio día, para que vaya una comisión del Sistema a hablar de Seguridad Social. Quería que tuvieran conocimiento de eso. Gracias.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, muchísimas gracias, excelente, estamos informados todos, y nos parece que eso ayuda mucho con la promoción del Sistema Dominicano de Seguridad Social de la República Dominicana que, hace falta promoverlo. Muchas gracias señor Gerente.

Habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 12:10 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ

Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS


EDWARD GUZMAN

Viceministro de Salud Pública


DR. WALDO ARIEL SUERO

Titular del CMD


DRA. JACQUELINE RIZEK

Suplente del CMD


LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ
Titular del Sector Empleador


DRA. PATRICIA MENA STURLA
Suplente del Sector Empleador

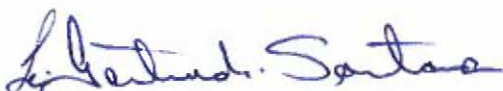

LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador


LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Suplente del Sector Empleador


LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral


LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral


LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente del Sector Laboral


LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente del Sector Laboral


LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ
Suplente del Sector Laboral

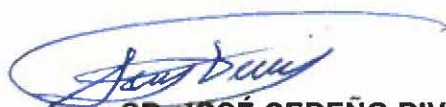

LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería



LICDA. ANA B. GALVÁN

Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería



SR. JOSÉ CEDENO DIVISÓN

Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos



LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO

Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos



DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA

Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes



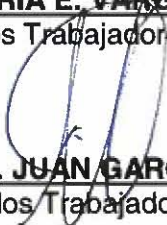
SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ

Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes



LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN

Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



SR. JUAN GARCÍA

Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

FÉLIX ARACENA VARGAS
Gerente General del CNSS

3